



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.14.12

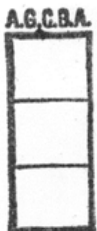
RED FEDERAL

Legal y Financiera

Período 2013

Buenos Aires, Mayo 2015

1



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gen. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 6to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó



CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.14.12

NOMBRE DEL PROYECTO: Red Federal

MINISTERIO DE CULTURA – Legal y Financiera

PERIODO BAJO EXAMEN: 2013

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dr. Emiliano Luaces

Supervisor (Auditor Principal a cargo): Dr. Sergio Mario Maestri

Objeto: Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación

Objetivo: Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos con las Transferencias realizadas a la CABA durante el Ejercicio Presupuestario 2013 en el Marco del Convenio MEC y T N° 21/06 (Ley CABA N° 2092/06)

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL 06/05/2015

FORMA DE APROBACIÓN: POR UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N° : 123/15



INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Mayo de 2015
Código del Proyecto	2.14.12
Denominación del Proyecto	Red Federal
Período Examinado	Año 2013
Programa Auditado	Presupuesto Nacional: Programa 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, Actividad 5 Aplicación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, Partidas presupuestarias 5.7.1 Transferencias a Gobiernos Provinciales, 5.7.4 Transferencias a Institutos de Enseñanza Provinciales y 5.8.4 Transferencias a Institutos de Enseñanza Provinciales Ubicación Geográfica 2 (C.A.B.A.)
Unidad Ejecutora	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación
Objeto de la Auditoría	Programa 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, Actividad 5 Aplicación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, Partidas presupuestarias 5.7.1 Transferencias a Gobiernos Provinciales, 5.7.4 Transferencias a Institutos de Enseñanza Provinciales y 5.8.4 Transferencias a Institutos de Enseñanza Provinciales. Ubicación Geográfica 2 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos con las Transferencias realizadas a la CABA durante el Ejercicio Presupuestario 2014 en el Marco del Convenio MEC y T N° 21/06 (Ley CABA N° 2092/06)



<p>Alcance</p>	<p>Legal y Financiera</p>
<p>Período de Desarrollo de las Tareas de Auditoría</p>	<p>Entre el 7 de julio de 2014 y el 30 de noviembre de 2014</p>
<p>Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>A la Unidad Ejecutora Jurisdiccional</i> <p>1 De las 57 transferencias para Planes de Mejora recibidas en la Cuenta Corriente del Banco Nación N° 3.692/32 no se realizaron pagos asociados sobre 47 de ellas por un total de \$ 48.378.579,09. VER PUNTO 7.10 ; 7.13.1 y ANEXO II</p> <p>2 La Cuenta Corriente del Banco Nación N° 3.692/32 recibió transferencias no asociadas a Planes de Mejora. VER PUNTO 7.10.1</p> <p>3 De las transferencias de INET a la Cuenta Corriente del Banco Nación N° 3.692/32 destinadas a la Cuenta Única del Tesoro CABA no se transfirieron \$ 327.532. VER PUNTO 7.10.1</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>A las autoridades de los Establecimientos Beneficiarios de Planes de Mejora</i> <p>4 La Escuela Técnica N° 26 “Confederación Suiza” no cuenta con remito de recepción de los elementos correspondientes al Plan de Mejoras 587 “Mochilas Técnicas”. VER PUNTO 7.13.2 y ANEXO IV</p> <p>5 Los establecimientos relevados no cuentan con registros o documentación que certifiquen la entrega a los alumnos beneficiarios de los elementos del Plan de Mejoras 587 “Mochilas Técnicas”. VER PUNTO 7.13.2 y ANEXO IV</p> <p>6 En la Escuela Técnica N°1 “ Ing. Otto Krause” no se verificó la existencia de los elementos martillo neumático y terraja devueltos por su calidad, como tampoco documentada dicha devolución. VER PUNTO 7.13.2 y ANEXO IV</p>



	<p>7 En la Escuela Técnica N° 26 “Confederación Suiza” el elemento banco de pruebas diesel se encuentra fuera de funcionamiento. VER PUNTO 7.13.2 y ANEXO IV</p> <p>8 En la Escuela Técnica N° 35 “Eduardo Latzina” se observa una diferencia de 20 mochilas técnicas con lo informado por la UEJ. VER PUNTO 7.13.2 y ANEXO IV</p> <p>9 De los establecimientos relevados no cumplimentaron las Actas Patrimoniales 3 de ellos, a saber: Escuela Técnica N°1 “Ing. Otto Krause”; Escuela Técnica N° 35 “Eduardo Latzina” y Centro de Formación Profesional N°24. VER PUNTO 7.13.2 y ANEXO IV.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>Durante la realización del presente Proyecto de Auditoría pudo detectarse que las áreas ministeriales relacionadas específicamente a la administración de fondos transferidos por la Jurisdicción Nacional y a la gestión del Convenio de Cooperación MECyT - CABA alcanzan la aprobación en el nivel de INET de Planes de Mejora que implican transferencia de partidas hacia la Ciudad, los que resultan débilmente ejecutados por las áreas de gestión de la administración general y las instituciones beneficiarias.</p> <p>Resultará en el mayor aprovechamiento de los fondos obtenidos la agilización de las etapas de compra y de patrimonialización de los bienes adquiridos.</p>

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO Nº 2.14.12
RED FEDERAL**

DESTINATARIO

Sra.
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S_____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N.º 70, y por la Resolución Nº 383/AGCBA/123, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) realizó un examen en el ámbito de la Jurisdicción 55 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora Jurisdiccional **INET**, con el objeto que a continuación se detalla.

1. OBJETO

Programa 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, Actividad 5 Aplicación del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, Partidas presupuestarias 5.7.1 Transferencias a Gobiernos Provinciales, 5.7.4 Transferencias a Institutos de Enseñanza Provinciales y 5.8.4 Transferencias a Institutos de Enseñanza Provinciales.

PROGRAMA	ACTIVIDAD	INCISO	P. PPAL.	P. PARC.	UB. GEOG.	IMPORTE
39	5	5	7	1	2	11.225.000
39	5	5	7	4	2	10.284.709
39	5	5	8	4	2	22.376.182
						43.885.891

Fuente: Decisión Administrativa Nº 1/2013/JGM
(Jefe de Gabinete de Ministros de la República Argentina)



2. OBJETIVO

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos con las Transferencias realizadas a la CABA durante el Ejercicio Presupuestario 2014 en el Marco del Convenio MEC y T N° 21/06 (Ley CABA N° 2092/06)

3. ALCANCE

Legal y Financiero.

Los procedimientos a aplicar fueron determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.

4. MARCO NORMATIVO DE LA AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N° 161/AGCBA/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría aprobado por la Resolución N° 383/AGCBA/2013.

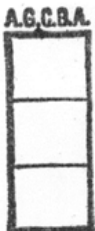
La normativa aplicable al programa y actividad auditada se resume en el Anexo I que forma parte del presente Informe.

5. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Recopilación y análisis de la Normativa aplicable al Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional (INET) – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica (en adelante INET) y en particular la correspondiente a la Jurisdicción de la CABA.
2. Recopilación y análisis de la normativa de creación de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (en adelante UEJ) y sus modificatorias. Análisis de la nómina de integrantes de la UEJ y de los Niveles intervinientes en el circuito. Actos Administrativos de designación.

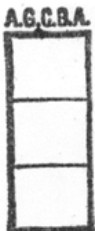


3. Relevamiento de los circuitos administrativos y procedimientos para la evaluación de los requerimientos; las compras o contrataciones de proveedores; la ejecución, evaluación, certificación y pagos de los Proyectos aprobados.
4. Determinación de:
 - a) Los proyectos aprobados durante el año 2013 para su ejecución.
 - b) Los proyectos que durante el año 2013 recibieron transferencias financieras de INET y produjeron devengamientos (desagregando las operaciones correspondientes)
5. Recopilación y análisis de la base de transacciones correspondientes a la actividad de la UEJ del Presupuesto de la CABA ejercicio 2013.
6. Relevamiento de las formas y archivo de la comunicación entre la UEJ y los niveles superiores del Ministerio de Educación.
7. Relevamiento y verificación de la existencia de copia de las actas patrimoniales de los bienes adquiridos en las instituciones.
8. Relevamiento de la cuenta corriente bancaria específica para el depósito de los fondos correspondientes a INET. Régimen de firmas. Análisis de los extractos de cuenta bancarios, las conciliaciones periódicas y conformación del saldo contable pendiente del año 2013.
9. Verificación de la ubicación en los archivos de la UEJ de los formularios y la documentación que justifica la correcta inversión de los fondos en los bienes y/o servicios previstos por la línea de acción INET utilizada. Documentación respaldatoria de la ejecución y rendición por las escuelas.
10. Relevamiento de la documentación respaldatoria de las operaciones de selección de bienes y servicios realizados durante el año 2013 con transferencias financieras de INET recibidas durante 2013.



11. Verificación de los procedimientos aplicados en los casos de existencia de remanentes de fondos en los planes de mejora.
12. Verificación de los procedimientos aplicados en los casos de insuficiencia de los fondos transferidos por INET.
13. Relevamiento y verificación de la ubicación en los archivos en la UEJ con las constancias de rendiciones de la UEJ al INET.
14. Relevamiento en escuelas donde se ejecutaron planes de mejora durante el año 2013 a fin de verificar la existencia y estado de los bienes y su patrimonialización.
15. Relevamiento de las medidas correctivas implementadas a consecuencia de los controles sobre las actividades de la UEJ por parte de la UAI, u otros organismos de control gubernamental externos o internos en caso de corresponder.
16. Relevamiento de la cuenta corriente bancaria escritural CUT – CABA. Régimen de firmas. Verificación de los conceptos que se abonan con esos fondos.
17. Análisis de los depósitos y los procedimientos para la transferencia de dinero desde la cuenta bancaria del Banco Nación INET a la cuenta bancaria escritural.
18. Análisis del parametrizado del año 2013 de cuenta escritural CUT.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 04 de agosto de 2014 y el 28 de noviembre de 2014.



6. ACLARACIONES PREVIAS

En virtud de la Ley 26058 conocida como “LEY DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL” (la norma será analizada en el punto 7.1), el Instituto Nacional de Educación Tecnológica financia mediante el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional en las jurisdicciones provinciales y en la CABA gastos relacionados a equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación, desarrollo de proyectos institucionales y condiciones edilicias para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos.

La responsabilidad operativa de las adquisiciones corresponde a cada Jurisdicción local a través de la respectiva Unidad Ejecutora Jurisdiccional.

Los montos acordados son objeto de una Transferencia presupuestaria con origen en el Tesoro Nacional con la subsiguiente patrimonialización de los bienes adquiridos en el inventario de la jurisdicción beneficiaria.

A los efectos de una mejor interpretación de los procesos es menester identificar la naturaleza de los niveles involucrados desde el origen de las partidas transferidas hasta la utilización de las mismas.

CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

El Consejo Federal de Cultura y Educación acuerda los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional y los parámetros para la distribución jurisdiccional.

COMISION FEDERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

La Comisión Federal de Educación Técnico Profesional garantiza los circuitos de consulta técnica para la formulación y el seguimiento de los programas federales, en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación. La Comisión es coordinada por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y en su integración hay un representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

El Instituto Nacional de Educación Tecnológica determina y propone al Consejo Federal de Cultura y Educación las inversiones en equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación y desarrollo de proyectos institucionales financiadas con el Fondo Nacional de Educación Técnica Profesional.

FONDO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL

El Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional que es financiado por los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional.

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL:

La utilización de Unidades Ejecutoras jurisdiccionales para la gestión de los recursos transferidos es instituida por el Consejo Federal de Cultura y Educación en ejercicio de sus competencias reglamentarias.

7. COMENTARIOS

7.1 MARCO NORMATIVO DE FUNCIONAMIENTO (VER ANEXO I)

La Ley de Educación Técnico Profesional 26.058

La norma tiene por objeto regular y ordenar la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional.

Es de aplicación federal y se dictó el 7 de septiembre de 2005 con el fin de desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación dentro del campo ocupacional elegido por los alumnos.

En su aplicación se orienta a mejorar y fortalecer las instituciones y los programas de educación técnico profesional de las diversas jurisdicciones, alcanza a las unidades educativas de nivel medio y superior no universitario y de

formación profesional tanto de gestión estatal como privada en tanto estén incorporadas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional (instancia de inscripción de las instituciones que pueden emitir títulos y certificaciones de Educación Técnico Profesional administrada por el INET).

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación jurisdiccional asegura niveles adecuados de equipamiento para talleres, laboratorios, entornos virtuales de aprendizaje, etc. destinados a desarrollar las prácticas profesionalizantes o productivas en las instituciones de educación técnico profesional.

Estas tareas de equipamiento y fortalecimiento institucional se llevan a cabo mediante los denominados Planes de Mejora, destinados a la formación docente continua, brindando asistencia técnica y financiera para equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación, desarrollo de proyectos institucionales y condiciones edilicias en las Jurisdicciones provinciales y de la CABA.

Para ello el Instituto Nacional de Educación Tecnológica propone al Consejo Federal de Cultura y Educación inversiones financiadas con el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional (Art 52 de la misma ley) creado para este fin. El INET debe instrumentar y gestionar posteriormente las resoluciones que adopte el Consejo Federal en este sentido.

El Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional está integrado con un monto anual que no podrá ser inferior al CERO COMA DOS POR CIENTO (0,2%) del total de los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el Sector Público Nacional, este Fondo se computa en forma adicional a los recursos que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tenga asignados a otros programas de inversión en escuelas.

Por otra parte , tanto los parámetros para la distribución entre provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como los procedimientos de gestión del



Fondo Nacional para la Educación Técnica Profesional se acuerdan en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

La Ley organiza el gobierno y administración de la Educación Técnico Profesional, definiéndola como una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional, de los Poderes Ejecutivos de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; reservando para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la facultad de establecer con el acuerdo del Consejo Federal de Cultura y Educación la normativa general de la educación técnico profesional.

La norma crea el Consejo Federal de Cultura y Educación que cuenta con la función y responsabilidad de acordar los criterios e indicadores de calidad hacia los cuales se orientan las instituciones que integran el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y también los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional y los parámetros para la distribución jurisdiccional. (ARTICULO 43)

La Ley confiere a las Autoridades Jurisdiccionales atribuciones para establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Cultura y Educación y participar en la determinación de las inversiones en equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación y desarrollo de proyectos institucionales para el aprovechamiento integral de los recursos recibidos para las instituciones de Educación Técnico Profesional, financiadas con el Fondo establecido por el artículo 52. (ARTICULO 44)

El Instituto Nacional de Educación Tecnológica, previamente existente es jerarquizado para cumplir con la responsabilidad de determinar y proponer al Consejo Federal de Cultura y Educación las inversiones en equipamiento, mantenimiento de equipos, insumos de operación y desarrollo de proyectos institucionales para las Instituciones de Educación Técnico Profesional,



financiadas con el Fondo y además desarrolla y administra el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional. (ARTICULO 45)

Se crea el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción sobre la base del ex Consejo Nacional de Educación - Trabajo, como órgano consultivo y propositivo con la finalidad de asesorar al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología en todos los aspectos relativos al desarrollo y fortalecimiento de la educación técnico profesional. Se establece que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ejerce la Secretaría Permanente del organismo. (ARTICULO 46)

Es función, entre otras, la de proponer orientaciones para la generación y aplicación de fuentes de financiamiento para el desarrollo de la educación técnico profesional. (ARTICULO 47).

Seguidamente la Ley crea la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional con el propósito de garantizar los circuitos de consulta técnica para la formulación y el seguimiento de los programas federales orientados a su aplicación, en el marco de los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación. Coordinada por el INET, la Comisión Federal articula con el organismo con competencia en información educativa los procedimientos para captar datos específicos de las instituciones educativas; con el INDEC, los procedimientos para captar información a través de la Encuesta Permanente de Hogares sobre la inserción ocupacional según modalidad de estudios cursados. (ARTICULO 49)

La Comisión está integrada por los representantes de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designados por las máximas autoridades jurisdiccionales respectivas. (ARTICULO 50)

Convenio de Cooperación MEC y T N° 21/06 y Ley 2092 de la CABA

En este marco normativo nacional la Ciudad Autónoma mediante su Secretaría de Educación suscribió con el Instituto Nacional de Educación Técnica el



Convenio de Cooperación MEC y T N° 21/06 que tiene por finalidad la recepción de transferencias originadas en el Fondo.

Las transferencias se encuentran condicionadas a los objetivos predeterminados por el Consejo Federal y al cumplimiento de requisitos en la gestión administrativa de los fondos en los circuitos de gestión local.

El Convenio fue ratificado por la Ley 2092 de la CABA.

7.1.1 AJUSTE DE LOS PROCEDIMIENTOS Y CIRCUITOS LOCALES A LOS TERMINOS DEL CONVENIO

El Convenio suscripto con el INET establece criterios para la administración, gestión administrativo contable y ejecución de los recursos transferidos a los que la Jurisdicción local debe ajustarse, estos se determinan para el año 2013 en Capítulo III de la Resolución 850 INET - reglamentario del Capítulo VIII acápites 62 al 78 de la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 175/2012 -.

La Resolución 850 INET establece para:

a) Designaciones

La máxima autoridad de la jurisdicción educativa designa al Responsable Político Técnico y al Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos de la estrategia de “Mejora continua de la Calidad de los Entornos Formativos y las Condiciones Institucionales de la Educación Técnico Profesional”.

b) Gestión operativa de los Recursos – Estructura – Metodología

La Gestión Operativa de los Recursos es llevada a cabo por una Unidad Ejecutora u organismo equivalente que depende de la máxima autoridad educativa jurisdiccional, salvo delegación expresa de dicha autoridad en otro funcionario. La misma debe trabajar en forma conjunta con el Responsable Político Técnico del Programa y cuenta con un Responsable Contable quien debe poseer título de Contador Público a fin de certificar los movimientos de fondos y gestionar los procesos de ejecución.



c) Importancia de los Protocolos:

A partir del 01/01/2013, la administración, ejecución y las rendiciones de los fondos transferidos se rigen por los Protocolos acordados con cada Jurisdicción y por lo establecido en la Resolución CFE N° 175/2012.

d) Recepción de los recursos por la Jurisdicción – Requisitos –Afectación específica de los fondos

Con relación a la recepción de los recursos, las Jurisdicciones deben mantener la cuenta corriente oportunamente abierta, de uso exclusivo, en la sucursal del Banco de la Nación Argentina, donde se depositan los fondos transferidos para la ejecución de los planes de mejora aprobados.

Dichos fondos son de afectación exclusiva para el cumplimiento en tiempo y forma de las acciones previstas en el Programa. Cada jurisdicción debe mantener actualizada la nómina de los firmantes de la cuenta, y comunicar fehacientemente al INET cualquier cambio que se produzca.

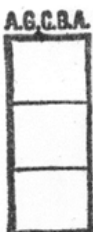
e) Administración y ejecución de los recursos – Mecanismos para su efectivización –

Con relación a la administración y ejecución de los fondos cada área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos puede optar en llevar a cabo la administración y ejecución de los fondos aplicando uno o más de los mecanismos detallados a continuación:

1 – a través de la administración centralizada de los fondos;

2 – a través de la administración descentralizada de los fondos: en los casos en que se delegue la administración de los fondos en las instituciones beneficiarias.

3 – a través de la descentralización de la gestión de contrataciones y centralización de los pagos: el área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos puede delegar solamente la gestión de los procesos de contrataciones directas en las instituciones beneficiarias.



f) Comprobantes respaldatorios – Requisitos para su confección

Los comprobantes respaldatorios deben estar emitidos a nombre de la Jurisdicción o de la Institución, según corresponda y cumplir con todos los requisitos establecidos por la AFIP en materia de emisión de comprobantes.

g) Circuito de rendición de los fondos por las Jurisdicciones

Con relación a las rendiciones de los fondos transferidos, éstas se presentan ante el INET (para ello se utilizará la planilla de rendiciones que el INET pone a disposición de las Jurisdicciones) con nota de elevación firmada por el responsable Político Técnico y el Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos.

h) Documentación respaldatoria – Tiempo y modo de su conservación

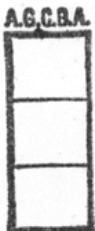
La documentación respaldatoria de la administración y ejecución de los recursos transferidos debe conservarse en la jurisdicción por el término de diez años, en forma independiente, a disposición del INET y de los organismos de control interno y externo, de orden nacional o provincial.

i) Rendiciones de cuentas – Forma de su presentación

Las rendiciones de cuentas se efectúan en función de los fondos transferidos, correspondientes al Plan de Mejora aprobado y pueden presentarse en forma parcial o total. En aquellos casos de planes de mejora que se hayan reformulado por las causales descriptas más abajo, deben adjuntarse las modificaciones aprobadas en la nota de elevación de la rendición.

j) Rendiciones de cuentas – Mecanismo de aprobación

Una vez presentada la rendición al INET, el mismo analizará la consistencia de las planillas de rendiciones elevadas por la Jurisdicción, procediendo, en caso de corresponder su aprobación, a notificar fehacientemente la aceptación. En aquellos casos en que las rendiciones presenten inconsistencia, el INET debe remitirlas a la Jurisdicción para su revisión y corrección, indicando los motivos de la no aceptación.



k) Reformulación de planes de mejora y remanente de fondos – Alcance - Circuito

Con relación a la reformulación de planes de mejora y remanentes de fondos en alguno de sus componentes, las instituciones deben pedir, al Responsable Político Técnico o a quien este delegue, expresa autorización para incrementar la cantidad de algunos de los otros elementos autorizados. Si el excedente de fondos corresponde a un Plan Jurisdiccional, la Jurisdicción puede incrementar la contratación de bienes y/o servicios aprobados fundamentando fehacientemente ante el INET la razonabilidad del incremento.

l) Insuficiencia de los fondos transferidos – Facultades del Responsable Político Técnico

Si al momento de efectuar la contratación de bienes y/o servicios, los fondos transferidos resultaren insuficientes para adquirir la totalidad de los elementos aprobados, el Responsable Político Técnico puede autorizar:

1. disminuir la cantidad unitaria en alguno de los ítems aprobados;
2. disminuir la cantidad de un ítem para incrementar la prestación de un bien aprobado, atento que al momento de la compra el bien especificado en el proyecto no se encuentra disponible en el mercado; o
3. disminuir las prestaciones de un bien sin afectar los atributos básicos del mismo, de acuerdo con lo aprobado en el proyecto.

m) Insuficiencia de los fondos transferidos – Facultades del Responsable Político Técnico

En aquellos planes de mejora cuyos fondos transferidos resultan insuficientes para la contratación de los bienes y servicios aprobados, el Responsable Político Técnico puede solicitar al INET la ampliación del monto aprobado originalmente. Tal solicitud debe realizarse por nota que justifique las razones del pedido.

n) Saldos excedentes de Planes de Mejora – Reasignación - Mecanismo



El INET, previa solicitud debidamente fundada por parte de la jurisdicción, puede autorizar la reasignación de los saldos excedentes de Planes de Mejora, para ser afectados a otros Planes de Mejora, dentro de la misma jurisdicción y de un mismo tenor presupuestario. Para ello, la jurisdicción debe informar al INET el saldo excedente, identificando correctamente los Planes de Mejora a los que corresponden, así como, a que Plan de Mejora se afectan los mencionados saldos. Cabe destacar que el saldo excedente es la diferencia entre el monto transferido y el monto rendido reconocido por el INET.

o) Financiamiento de los Planes de Mejora – Facultades del INET

El INET, al momento de emitir el dictamen que afecta el financiamiento de los Planes de Mejora se reserva la facultad de ajustar (en más o en menos) los montos indicativos correspondientes a los planes de mejoras presentados, teniendo en cuenta precios testigos o valores de referencia que el INET considere pertinentes en función de criterios de territorialidad, temporalidad y técnicos, entre otros.

p) Suspensión de las transferencias de fondos – Facultades del INET

El INET se reserva la facultad de suspender las transferencias de fondos a una Jurisdicción, en concepto de planes de mejora, cuando:

1 – Se verifiquen, derivados de los procesos de seguimiento y control, incumplimientos en tiempo y forma de los compromisos asumidos por la jurisdicción;

2 – el monto de los fondos rendidos, correspondiente a los Planes de Mejora, institucionales y jurisdiccionales, no alcancen el 70% de los montos transferidos a la jurisdicción hasta el penúltimo ejercicio cerrado. El mencionado cálculo se lleva a cabo con fecha de corte al 30/06 de cada año; o

3 – se constate la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que la origine.

La suspensión tendrá efecto hasta tanto la Jurisdicción regularice la situación.



7.2 LOS PLANES DE MEJORAS:

Las acciones y proyectos que se desarrollan en el marco del Convenio 21/06 se consolidan separadamente en los denominados Planes de Mejora, cada uno de estos PM constituye la unidad objeto de las transferencias realizadas por INET a cada jurisdicción.

Las características de estos Planes de Mejora se fijan periódicamente mediante Resoluciones del Consejo Federal de Educación de la Nación.

Seguidamente el propio Instituto Nacional de Educación Tecnológica establece los criterios operativos, las orientaciones y los procedimientos para la presentación, la evaluación, la ejecución, la rendición y el seguimiento y monitoreo de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales mediante el mismo tipo de Actos Administrativos (Resoluciones de INET).

En 2012 se dictan la Resolución del Consejo Federal de Educación de la Nación N° 175/CFE/12 bajo el nombre “Mejora continua de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de la Educación Técnico Profesional” y su reglamentaria la Resolución del Instituto Nacional de Educación Tecnológica N° 850/INET/12 (Ver 7.1.1).

Ambas Resoluciones resultaron vigentes en el período fiscal 2013

7.3 PLAN DE MEJORA – FORMATO – CAMPO PROGRAMÁTICO – LÍNEA DE ACCIÓN

Los diversos Planes de Mejora responden a 3 criterios:

a. **Formato:**

Se identifican tres formatos o vías de desarrollo de las actividades de los campos programáticos sin perder la necesaria vinculación y visión integral del conjunto de los mismos:

Programas Federales Se generan a partir de propósitos, objetivos y metas comunes de carácter federal que expresan en forma mayoritaria la voluntad y el trabajo conjunto de las jurisdicciones educativas en torno a la mejora de la calidad de la educación técnico profesional y se caracterizan por requerir un

modo de desarrollo distintivo, procedimientos particulares y financiamiento específico. Son elaborados a partir del trabajo conjunto del INET y la Comisión Federal para la ETP y son aprobados exclusivamente por el Consejo Federal de Educación.

Planes Jurisdiccionales Son elaborados por las jurisdicciones educativas en el marco de los lineamientos y prioridades político técnicas que, en cada caso, se define para la mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional, y evaluados por el INET.

Planes Institucionales

Es responsabilidad de cada jurisdicción educativa priorizar y seleccionar los planes de mejora institucionales relativos a los campos programáticos. La presentación ante el INET de los planes de mejora institucionales debe estar avalada por la máxima autoridad educativa jurisdiccional y por el integrante titular de la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional designado formalmente por la jurisdicción educativa respectiva.

Se destaca por su particularidad entre los Planes Institucionales los Planes de Mejora que se desarrollan bajo la línea de acción denominada “Instalaciones y adecuación edilicia” dado que su forma de contratación es mediante la normativa de contratación de Obra Pública.

b. Campo Programático

Los Planes de Mejora se definen dentro de un Campo Programático, el que constituye la política pública educativa a atender por el Plan de Mejora.

c. Línea de Acción:

Los Campos Programáticos se desagregan en las diferentes Líneas de Acción que identifican la finalidad de la acción desarrollada.



La Resolución 850 INET los identifica expresamente, a saber:

- Campo Programático 1. Igualdad de oportunidades.

Líneas de Acción:

- a. Innovación pedagógica en procesos de enseñanza en áreas o disciplinas de alta significación en la educación técnico profesional.
- b. Apoyo y acompañamiento de los procesos de aprendizaje.
- c. Acciones para favorecer el completamiento de carreras técnicas de nivel secundario, en particular para aquellos que no han cumplimentado todos los requisitos académicos para la graduación.
- d. Acciones para el reingreso de estudiantes.
- e. Mochila técnica para estudiantes.
- f. Traslados para estudiantes.
- g. Equipamiento de residencias y/o albergues estudiantiles.

- Campo Programático 2. Formación de formadores, inicial y continua.

Líneas de Acción:

- a. Formación docente inicial.
- b. Formación de Instructores.
- c. Formación continua de directivos y docentes.

- Campo Programático 3. Entornos formativos. Vinculación, prácticas y recursos.

Líneas de Acción:

- a) Equipamiento, materiales e insumos para el desarrollo de actividades formativas en talleres, laboratorios y espacios productivos.
- b. Acciones que involucran al sector científico tecnológico y/o socio productivo.
- c. Visitas didácticas, viajes de estudio, participación en olimpiadas y concursos, en el ámbito nacional.
- d. Proyectos tecnológicos.
- e. Bibliotecas.



- f. Condiciones de utilización segura del entorno formativo.
- g. Instalaciones y adecuación edilicia.

- Campo Programático 4. Piso tecnológico TICs.

Líneas de Acción:

- a. Equipamiento e insumos TIC para laboratorios, talleres, biblioteca, espacios multimedia y espacios de guarda y recarga de equipos portátiles cuando corresponda.
 - b. Conectividad.
 - c. Red de datos.
 - d. Administradores de red.
 - e. Adecuación edilicia para laboratorios de informática y espacios para administración, guarda y recarga de equipos portátiles.
- Campo Programático 5. Infraestructura edilicia y seguridad e higiene de establecimientos de Educación Técnico Profesional.

Líneas de Acción:

- a. Construcción de nuevos edificios, cuando razones territoriales y/o sectoriales justifican la creación de nuevos establecimientos o cuando condiciones de funcionamiento precario o restrictivo compromete la calidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
 - b. Ampliación y refacción integral de edificios.
 - c. Higiene y seguridad general de la institución y particular de talleres, laboratorios y espacios productivos.
- Campo Programático 6. Red de Aulas Taller Móviles.

Líneas de Acción:

- a. Adquisición de equipamiento e insumos para ciertas ofertas formativas a definir federalmente. Configuración de “Tipos” de Aulas Taller Móviles



b. Financiamiento de los costos derivados de operación, mantenimiento de las Aulas Taller Móviles y de honorarios y traslados de formadores.

7.4 LOS ENCUENTROS

Entre las finalidades del INET se hallan los ENCUENTROS, organizados en el marco de la Resolución INET 850, Campo Programático 3 “Entornos formativos, vinculación y recursos” en la Línea de Acción “c” “Visitas didácticas, viajes de estudio y participación en olimpiadas y concursos en el ámbito nacional”.

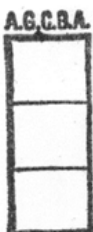
Los ENCUENTROS se realizan a iniciativa de la Autoridad Educativa Nacional (Programas de tipo Federal) y a los que la Ciudad presta concurrencia, pueden estar orientadas tanto a alumnos como a maestros.

INET envía los fondos a la Jurisdicción a través de la Cuenta Banco Nación. Por tratarse de gastos organizativos y de servicios las cifras se transfieren a la CUT CABA mediante un circuito administrativo que se describe en 7.10.1.

Los recursos son administrados por la Subsecretaria de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos de la CABA, para la disposición de esos fondos la Referente Jurisdiccional o el Director de Técnica Responsable de área inicia un expediente que cursa en el área Financiamiento Nación.

La función de área Financiamiento Nación en este caso es de controlar los pagos y gastos, para ello al recibir el expediente lo remite a la Tesorería del Ministerio de Educación donde confeccionan los cheques los que con la firma de la Responsable de ese área, se elevan a la firma del Director General de Administración de Recursos del Ministerio de Educación, los que vuelven para su efectivización. La AFN entrega el documento a la Referente Jurisdiccional para la realización de la actividad y la posterior rendición de cuentas.

El circuito resulta consistente con los lineamientos dispuestos por la Resolución INET N° 850 en cuanto a que la Jurisdicción ha adoptado el modo centralizado

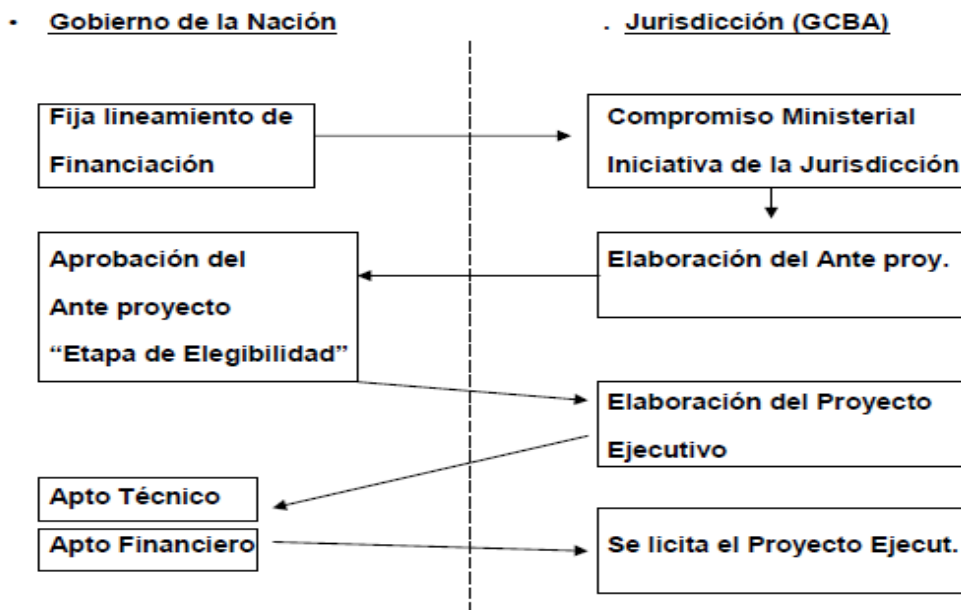


de administración y ejecución de los fondos previsto en el Art 22 inc a) de dicha norma.

Sobre estos gastos no se realizaron procedimientos sustantivos de control sobre comprobantes por no tratarse de Planes de Mejora.

7.5 INET - METODOLOGÍA DE ASIGNACION DE FONDOS

FONDOS NACIÓN. METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE FONDOS



7.6 ESTRUCTURA CABA MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UEJ

En virtud de la Ley 2092, aprobatoria del Convenio MEC y T N° 21/06 “Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, se instruye al Ministerio de Educación a designar una Unidad Ejecutora Jurisdiccional responsable de la ejecución administrativo contable de los recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional creado por Ley Nacional N° 26.058 (Art 2), estableciendo que la Unidad Ejecutora Jurisdiccional ajustará su cometido a lo establecido en



el convenio marco aprobado y las demás normas o acuerdos que lo complementen (Art 3).

La norma faculta a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional a administrar en forma centralizada los fondos que sean remitidos en virtud del convenio marco, debiendo ajustar el proceso de selección para la adquisición de bienes y servicios a lo establecido por el Decreto N° 893/PEN/12, sus modificatorias y la normativa que emitan el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y el Consejo Federal de Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058.

En ejercicio de la competencia atribuida por la Ley 2092 el MEGC dicta la Res 3284/06 cuyo Artículo 1° crea la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ), que funcionará en el ámbito de la Coordinación de Educación y Trabajo.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional tiene a su cargo la administración y gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional en el marco de la Ley N° 26058 con las siguientes funciones:

- 1.- Asumir la responsabilidad de la ejecución administrativa y contable de los recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional.-
- 2.- Mantener una comunicación directa con los responsables de la ETP de su jurisdicción que permita el trabajo conjunto, el diseño y el seguimiento de los planes de mejora.
- 3.- Realizar gestiones operativas ante el INET para el desarrollo, ejecución, y rendición de los fondos comprometidos en la realización de las acciones previstas en los planes de mejora.
- 4.- Crear una base de datos para el registro y control de los aspectos administrativos, contables y financieros de las acciones.
- 5.- Organizar un archivo documental para cada una de las instituciones. Dicha documentación debe quedar a disposición del INET, Ministerio de Educación de la Nación o de cualquier organismo que las solicite.
- 6.- Implementar y mantener actualizado un sistema de registro e información contable, que incluya el registro de inventario de los bienes adquiridos.



7.-Cumplimentar en tiempo y forma lo establecido por el Ministerio de Educación, y el INET, de acuerdo con las resoluciones vigentes.

8.- Administrar los recursos transferidos a través de una cuenta corriente exclusiva en la que se depositen los fondos.

9.- Remitir al INET, certificación bancaria, en la que conste número, denominación, sucursal CB y CUIT de la cuenta, así como copia del acto administrativo que designa a los autorizados a firmar con sus respectivos CUIL y cargo.

Cuando la administración de los fondos esté centralizada en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, ésta deberá:

1.- Efectuar la contratación directa, en caso que corresponda.

2.- Efectuar el llamado a licitación (privada o pública), en caso que corresponder

3.- Conformar la Comisión de Preadjudicación.

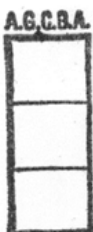
4 Adjudicar los procesos de selección.

Hasta aquí debiendo cumplimentar todos los pasos necesarios según la normativa de Compras y contrataciones local.

La UEJ debía también entregar los bienes adquiridos a las instituciones documentando todos los procesos, efectuar los pagos y rendir cuentas a INET.

En 2008 el esquema se modifica dado que con el fin de” facilitar la tarea de monitoreo de la marcha y del cumplimiento de los objetivos fijados y realizar un óptimo aprovechamiento de los recursos” (...) “se requiere la creación de una coordinación centralizada con facultades para vincular e integrar los recursos de los diferentes programas en función de los ejes de la política educativa fijados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aire” se dicta la Res 200/MEGC/2008, creándose la Comisión Centralizada de Programas; es a este nuevo nivel que se le asigna en dependencia la UEJ - INET.

La Res 1652/MEGC/2013 disuelve la Comisión Centralizada de Programas y establece que la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos administrará y seguirá, a partir del dictado de la



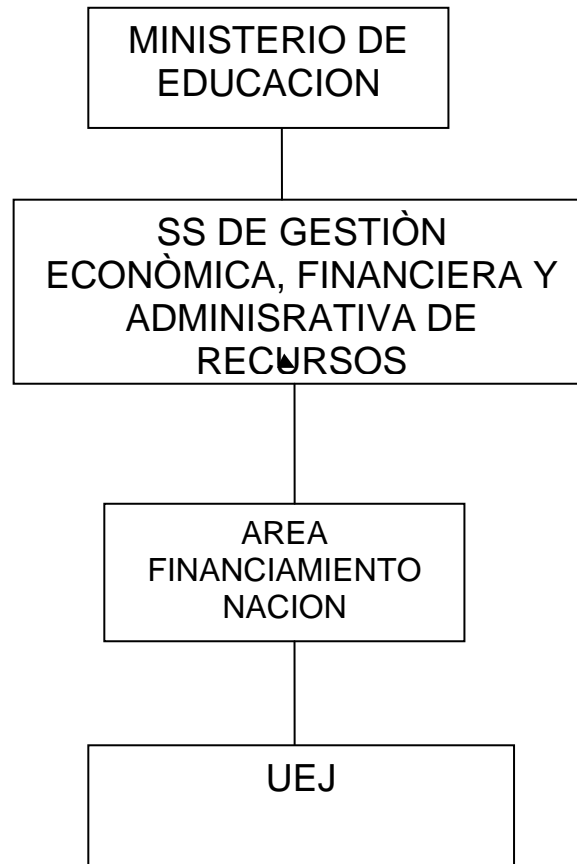
presente, la ejecución administrativa de todos los programas con financiamiento externo que se desarrollan en el ámbito del Ministerio de Educación; y ejercerá, con carácter exclusivo, la representación de este último ante los organismos financiadores y otras jurisdicciones en el ámbito nacional, provincial y municipal, en todo lo referente a la ejecución de los fondos que para los mismos se reciban (Art 2) y que será la encargada de canalizar la información de cada programa que se ejecuta y/o pueda ejecutarse en el futuro -a instancias de las áreas que los propicien-, como así también de designar a los responsables de su ulterior ejecución, en caso de que su competencia sea reconocida en la normativa específica de cada programa. En caso contrario, los mismos serán designados por el Ministro a propuesta de la citada Subsecretaría (Art 3). Finalmente dispone que todas las Unidades Ejecutoras y/o coordinaciones de programas y proyectos con financiamiento externo, actualmente en funcionamiento en el ámbito del Ministerio de Educación y las que en el futuro se creen-, y cuya función sea la ejecución de los fondos transferidos, pasan a depender directamente de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, que queda facultada para modificar su conformación, estructura y/o funcionamiento (Art 5).

Se aplica la metodología de administración centralizada para la ejecución de los fondos prevista en el Art 22 inc a de la Resolución 850 INET (VER 7.1.1).

A los fines de adecuar sus funciones internas la SSGEFAR dicta la Resolución 227/SSGEFYAR/2013 estableciendo que las responsabilidades asignadas a la SS por la Res 1652/MEGC/2013 serán llevadas a cabo a través del Área Financiamiento Nación (Art 1) que, a tal fin, se constituye como encargada de elevar y dar curso hacia la SS de toda la tramitación inherente a los programas y proyectos a los que acceda la jurisdicción y que sean llevados a cabo con fondos provenientes de financiamiento externo, asimismo por lo dispuesto en el Artículo 3° el AFN tendrá la responsabilidad de elevar y dar curso a todos los trámites relacionados con la coordinación, administración, seguimiento y ejecución administrativa asignados a esta Subsecretaría, respecto de todos los programas



con financiamiento externo que se desarrollan en el ámbito del Ministerio de Educación.



Consecuentemente con lo considerado en la Res 1652/MEGC/2013, a fin de dar uso a los recursos internos para una mayor optimización de los mismos recae sobre la Dirección General de Administración de Recursos (Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Educación) la gestión de las compras y contrataciones correspondientes a los planes de mejora aprobados.

La DGAR realizará las adquisiciones con ajuste a la normativa local, siendo aplicables los montos establecidos en el Artículo 34 del Decreto N° 893/PEN/12¹

¹ Decreto N° 893/PEN/12 - ARTÍCULO 34. — MONTO ESTIMADO DE LOS CONTRATOS. Cuando el monto estimado del contrato sea el parámetro que se utilice para elegir al procedimiento de selección, se deberá considerar el importe total en que se estimen las adjudicaciones incluidas las opciones de prórroga previstas y se aplicará la siguiente escala:

a) Contratación directa:
1.- Por trámite simplificado hasta SETENTA Y CINCO MÓDULOS (M 75).



a los efectos de la determinación del tipo de procedimiento de compras a emplear.

7.7 LA OBLIGACION DE ABRIR UNA CUENTA BANCARIA ESPECIAL

La Ley 2019/2006 aprobatoria del Convenio Marco faculta a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional a abrir una cuenta corriente específica en una sucursal del Banco de la Nación Argentina donde se depositarán los recursos transferidos en virtud del convenio marco, determina que esta cuenta será de uso exclusivo para la administración de los recursos transferidos y desde la cual se ejecutarán los pagos comprometidos para la adquisición de bienes y servicios (Art 4).

Este requerimiento ha sido cumplimentado y la cuenta se encuentra operativa según las verificaciones efectuadas y que sus firmantes fueron designados por acto administrativo suficiente.

7.8 LOS CIRCUITOS

Los circuitos implementados en la CABA para las diversas etapas de los Planes de Mejora de INET deben ser concordantes con los parámetros establecidos por la Res 850, vigente en 2013.

En este orden se verificó la consistencia de los circuitos aplicados con los descriptos en la norma mediante el procedimiento sustantivo de relevamiento

TIPO DE PLANES

Jurisdiccionales / Institucionales	Planes de Reforma Integral de Edificios
------------------------------------	-----------------------------------------

CIRCUITOS PARA LA ELABORACION Y

APROBACION DE LOS PLANES DE MEJORA

2.- Del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones hasta DOSCIENTOS MÓDULOS (M 200).

b) Licitación privada o concurso privado hasta OCHOCIENTOS MÓDULOS (M 800).

c) Licitación pública o concurso público más de OCHOCIENTOS MÓDULOS (M 800).

El procedimiento de selección elegido será válido cuando el total de las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas, no superen el monto máximo fijado para encuadrar a cada tipo de procedimiento de selección.

ARTICULO 35.- VALOR DEL MODULO. A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) será de PESOS UN MIL (\$ 1.000).

ARTICULO 36.- MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL MÓDULO. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá modificar el valor del módulo establecido en el artículo anterior.



<p>1.- Las Direcciones de Nivel son las encargadas de elaborar los planes <u>jurisdiccionales</u> y de recibir y evaluar los planes <u>institucionales</u>.</p> <p>a. Los planes jurisdiccionales, son planes de proyectos centrales, son propuestos por la dirección técnica de educación, Ej: mochila técnica. Lo remiten a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ)</p> <p>b. Planes Institucionales, son planes que todas las instituciones escolares de cualquier nivel (medio, superior etc.) presentan como institución dependiendo de la necesidad de la escuela.</p> <p>Lo remiten a la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ)</p>	<p>1.- a. La Dirección General de Infraestructura Escolar (DGIES), en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión ambos del Ministerio de Educación del Gobierno de la CABA evalúan la necesidad de obra nueva, remodelación o refacción en los distintos edificios de Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), es decir que hay una iniciativa de la jurisdicción.</p> <p>b. Nación fija lineamientos y la jurisdicción mediante un compromiso ministerial cumple con dichos lineamientos.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LOS CIRCUITOS PARA LA SOLICITUD

<p>2.- La UEJ, registra el Plan de Mejora, lo comunica al área de Financiamiento Nación y remite copia en papel a la Referente Jurisdiccional.</p>	<p>2.- Una vez establecidas las prioridades y seleccionada la obra la DGIES le encomienda la confección del anteproyecto al área técnica de la repartición</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LOS CIRCUITOS PARA LA GESTION

<p>3.- La Referente Jurisdiccional (RF) lo firma y eleva al INET</p>	<p>3.-Finalizado el anteproyecto, el área técnica lo eleva a la firma del Director de DGIES. Es remitido en formato papel y por Mesa de Entradas a la Dirección General de Infraestructura de la Nación.</p>
<p>4. INET recepciona los planes, los evalúa y emite un dictamen, que puede ser de aprobación total, de aprobación parcial o de desaprobación. Los dictámenes son comunicados al (RJ).</p> <p>El INET por comunicación separada envía la Resolución de transferencia de fondos y procede a la acreditación de los mismos en la cuenta del Banco de la Nación</p>	<p>4.- Recibida la documental, Nación (Infraestructura con conocimiento de INET) da inicio a la etapa de "Elegibilidad" (se hacen observaciones al anteproyecto para su corrección, o se aprueba el mismo).</p> <p>Esa decisión es comunicada a DGIES vía e-mail que contiene una nota escaneada.</p>
<p>5.- La RJ envía los dictámenes a la UEJ para su registro y posterior distribución a las distintas áreas intervinientes.</p>	<p>5.- La DGIES (mediante su área técnica) realiza el Proyecto Ejecutivo que es remitido en formato papel y mediante Mesa de Entradas a la Dirección General de Infraestructura de la Nación.</p>



	<p>6.- Nación evalúa el Proyecto Ejecutivo y se expide sobre la aptitud técnica o bien otorga el "Apto Técnico" (implicando ello que el proyecto ha sido aprobado) o bien efectúa observaciones para su corrección. Esa decisión es comunicada a DGIES vía e-mail que contiene una nota escaneada.</p> <p>Por comunicación separada la Dirección General de Infraestructura de la Nación, comunica a la misma DGIES el "Apto Financiero", que constituye el compromiso de pago del precio de la futura obra y la autorización en consecuencia de transferencia de los fondos pertinentes. Envían vía mail la copia de la Resolución de transferencia de fondos.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LOS CIRCUITOS PARA LA COMPRA.

<p>6.- La UEJ solicita la conformación de la Comisión Técnica, la que se integra:</p> <p>a. por el rector y docentes de la escuela beneficiaria, en el caso de los planes institucionales</p> <p>b. por docentes especialistas en el caso en que se trate de planes jurisdiccionales,</p> <p>La conformación de las comisiones técnicas es informada por nota del Rector (planes institucionales) o por nota del director del área (planes jurisdiccionales)</p> <p>La UEJ reúne la documentación acumulada y las especificaciones necesarias y la gira a la DGAR a los fines de que inicie el procedimiento de contratación.</p>	<p>8.- Notificada la CABA de los Aptos (Técnico y Financiero), la UCP-DGIES genera un expediente electrónico al que agrega toda la documentación generada en los pasos anteriores (Proyecto Ejecutivo, Apto Técnico, Apto Financiero, Resolución de transferencia de fondos). Ese expediente lo envían al despacho privado de la DGIES para que lo gire a DGAR a los fines de que inicie el procedimiento de contratación.</p>
<p>7.- la DGAR realizará el proceso de compra y lo ejecuta. Antes de proceder a la adjudicación de los bienes la DGAR convoca a las comisiones técnicas a fines de evaluar las características técnicas de cada una de las ofertas.</p>	<p>9.- La DGAR lleva adelante la contratación de obra, firma la contrata o contrato, y gira el expediente al despacho privado de DGIES a los efectos de que se designe un inspector de obra y se tramite todo lo concerniente a las modificaciones contractuales.</p>

LOS CIRCUITOS PARA RECEPCION Y ENTREGA.

<p>8.- La DGAR procede a la adjudicación y el área de compras emite las órdenes, las copias de estas últimas, son enviadas a la UEJ para la coordinación de la entrega con proveedores e instituciones escolares.</p>	<p>10.- Durante la ejecución de la obra, la cuestión relativa a los certificados y las modificaciones anteriormente mencionadas, se presenta la solicitud por mesa de entrada y lo concerniente a la parte legal se resuelve cuando corresponda desde el despacho privado de DGIES o en DGAR (según se hayan o no delegado facultades al momento</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	de la adjudicación). Si el contrato se altera por un porcentaje mayor al 15% se necesita autorización de Nación.
9.- Las instituciones escolares son las encargadas de certificar las características técnicas y cantidad de lo recibido. Para ello se les envía copia de la Orden de compra, luego personal de la institución firma la recepción en el remito de la empresa proveedora.	
10.- Las instituciones deben elaborar las actas de recepción y las altas patrimoniales, ambas conteniendo la firma de su máxima autoridad, su director o directora.	

PAGO Y RENDICION.

11.- Los proveedores presentan la documentación que acredita la entrega de los bienes y la factura correspondiente.	11. Los certificados deben ser aprobados por Nación. Para el pago de éstos, interviene el área Financiamiento Nación (AFN).
12.- La misma es verificada por la UEJ, procediendo entonces a la emisión de la Orden de Pago y de los cheques correspondientes.	
13.- Los cheques son enviados al área de Financiamiento Nación para la tramitación de las correspondientes firmas (pase interno a tesorería y a la dirección) luego de esto, los mismos son remitidos a la UEJ, quien recibe los cheques y abona a los proveedores.	

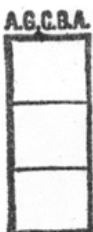
VER ANEXO V

7.9 EFECTIVIDAD SEGÚN LA ETAPA DEL PLAN DE MEJORA

LOS CIRCUITOS PARA LA SOLICITUD Y APROBACION DE LOS PROYECTOS

Durante el ejercicio 2013 se iniciaron 171 expedientes para la aprobación de Planes de Mejora resultando positivamente dictaminadas a favor de la CABA 10².

² Información suministrada por la base de datos entregada por la REFERENTE JURISDICCIONAL INET.



LOS CIRCUITOS PARA LA GESTION DE COMPRAS

Durante el ejercicio 2013 se recibieron transferencias para la iniciación de 36 procedimientos de compra resultando adjudicados 10³.

LOS CIRCUITOS PARA LA RECEPCIÓN / CERTIFICACIÓN Y PATRIMONIALIZACIÓN

Durante el ejercicio 2013 se entregaron a los usuarios finales 11.645 elementos adquiridos (5424 mochilas y 6221 patrimonializables) encontrándose los mismos recepcionados⁴.

7.10 INET - RECURSOS AFECTADOS DURANTE 2013

Las transferencias INET – Ciudad son canalizadas mediante una cuenta bancaria de Banco Nación según se describió en 7.7

Durante el ejercicio 2013 se registraron 57⁵ transferencias por un total de: \$ 65.338.899,70. Según lo informa la UEJ y se constata en los extractos bancarios entregados por el auditado. (VER ANEXO II)

Estas transferencias son recibidas con afectación específica a un Plan de Mejora determinado.

Considerando el Tipo de Plan de Mejora las transferencias se agrupan del siguiente modo

³ Información suministrada por la base de datos entregada por la UEJ.

⁴ Información suministrada por la base de datos entregada por la UEJ.

⁵ En el cuadro de transferencias originalmente informado por al UEJ se consignan 58 transferencias dado que incluye una transferencia efectuada por error de INET. Se trata de una transferencia recibida el día 30/05/13 por \$150.000 que corresponde a dinero para “Encuentros Regionales”, según informó la UEJ El importe fue transferido a la CUT el día 22/11/13 (se verificó consistencia en extracto bancario).

Detalle de transferencias según tipo de Proyecto

Tipo de proyecto	Cant. de transf.	Monto transferido
Institucionales	15	7.265.924,00
Jurisdiccionales	29	46.865.645,00
Refacción de Edificios	13	11.207.330,70
Total	57	65.338.899,70

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la UEJ.

Detalle transferencias según etapa de ejecución

Detalle de transferencias

Estado	Cant. de transf.	Monto
En proceso de compra (DGAR)	26	\$ 21.873.991,00
Adjudicado	10	\$ 24.420.660,00
En proceso de elaboración técnica (DGINF)	15	\$ 13.083.856,70
Pendiente	3	\$ 640.392,00
Ejecuta contratos (transferidos a la CUT)	3	\$ 5.320.000,00
	57	\$ 65.338.899,70

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la UEJ.

Detalle de Proyectos Institucionales según etapa de ejecución

Estado	Cant. de transf.	Monto transferido
En proceso de compra (DGAR)	13	\$ 7.062.789,00
Adjudicado	1	\$ 89.135,00
En proceso de elaboración técnica (DGINF)	0	
Pendiente	0	
Ejecuta contratos (transferidos a la CUT)	1	\$ 114.000,00
Total	15	\$ 7.265.924,00

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la UEJ.

Detalle de Proyectos Jurisdiccionales según etapa de ejecución

Estado	Cant. de transf.	Monto transferido
En proceso de compra (DGAR)	13	\$ 14.811.202,00
Adjudicado	9	\$ 24.331.525,00
En proceso de elaboración técnica (DGINF)	2	\$ 1.876.526,00
Pendiente	3	\$ 640.392,00
Ejecuta contratos (transferidos a la CUT)	2	\$ 5.206.000,00
Total	29	\$ 46.865.645,00

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la UEJ.

Detalle de Proyectos de Refacción de Edificios según etapa de ejecución

Estado	Cant. de transf.	Monto transferido
En proceso de compra (DGAR)	0	
Adjudicado	0	
En proceso de elaboración técnica (DGINF)	13	\$ 11.207.330,70
Pendiente	0	
Ejecuta contratos (transferidos a la CUT)	0	
Total	13	\$ 11.207.330,70

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la UEJ.

Por otra parte se detectaron depósitos en la Cuenta del Banco Nación cuyo originante es la Secretaría de Hacienda de la Nación sin que se encuentren asociados a ningún Plan de Mejora, la UEJ las agrupa como “crédito sin identificar”; se trata de 122 depósitos por un monto de \$ 2.772.227,02.

Sobre estos fondos no se realizan procedimientos sustantivos por exceder el alcance del Proyecto en curso.

7.10.1 RECURSOS TRANSFERIDOS A LA CUENTA UNICA DEL TESORO DE LA CABA

Durante el Ejercicio 2013 se verificaron transferencias de la Cuenta Bancaria del Banco Nación hacia la Cuenta Única del Tesoro de la CABA, estas



trasferencias alcanzan un monto de \$ 4.992.468,00 y se produjeron mediante 5 operaciones (VER cuadro Subsiguiente).

Estos fondos tienen como finalidad el pago de los contratos de locación de servicios de los administradores de la red INET y para la financiación de las actividades de Encuentros y premios estímulo a alumnos, erogaciones que se operativizarán mediante la liquidación final efectuada por la CABA.

Los fondos para contratos, encuentros y premios son transferidos por parte del INET a la Cuenta 3.692/32 "GCBA-FNETP-UEJ" del Banco Nación.

La UEJ libra un cheque por estos valores y lo deposita en la Cuenta 26.153/9 "Transferencias de Nación" del Banco Ciudad (cuenta recaudadora de la Dirección General de Tesorería, no exclusiva para el INET también se utiliza para recaudar fondos de diversos orígenes).

El área de Financiamiento Nación realiza el trámite ante el Ministerio de Hacienda de la CABA para la afectación de los valores a la Cuenta Escritural Nro. 210141100 "SED Fortalecimiento de la Educación Tecnológica" (Programa Presupuestario 42 Educación Técnica - Actividad 3 Instituciones de Educación Media Técnica). De esta manera son incorporados a la CUT e identificados para su finalidad.

CONCILIACIÓN DE MOVIMIENTOS DE LA CUENTA BN N° 3692/32 CON LOS DE LA CUENTA RECAUDADORA CUT BC N° 26153/9.

Transferencias de INET a la Cuenta BN 3.692/32

Resolución	Monto	Fecha	Proyecto
1091/12	\$ 114.000,00	18/01/2013	556
2399/12	\$ 1.786.000,00	14/02/2013	557
1170/13	\$ 3.420.000,00	24/06/2013	589
	\$ 5.320.000,00		

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la UEJ.



Transferencias de la BN 3.692/32 a la Cuenta a la CUT BC 26.153/9

Cheque	Monto	Fecha
64046970	\$ 3.990.000,00	04/03/2013
64801105	\$ 114.000,00	11/06/2013
64801132	\$ 423.976,00	24/09/2013
64801156	\$ 314.492,00	28/10/2013
64801159	\$ 150.000,00	01/11/2013
	\$ 4.992.468,00	
<i>Fuente:</i> Elaboración propia en base a información suministrada por la UEJ.		

La UEJ recibió fondos por \$5.320.000,00 y transfirió a la CUT \$4.992.468,00.

7.10.2 PERSONAL UEJ DESIGNADO

Se verificaron los actos administrativos de designación de los responsables de la UEJ local y de los agentes autorizados para la firma de cheques librados contra los fondos de la Cuenta BN N° 3.692/32 y las normas reúnen los requisitos de validez suficientes.

7.11 INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PLANES DE MEJORA

Universo de Instituciones educativas de la CABA que se encuentran incluidas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional: 125
VER ANEXO III Cuadro 1

Universo de Instituciones que fueron beneficiarias de algún Plan de Mejora INET: 94

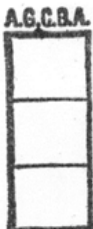
VER ANEXO III Cuadro 2

Universo de Instituciones en condiciones de recibir beneficios por Planes de Mejoras aprobados y en curso durante 2013: 59

VER ANEXO III Cuadro 3

Universo de Instituciones efectivamente beneficiadas por Órdenes de Compra de elementos imputadas a la cuenta bancaria del Banco Nación asociados a Planes de Mejora durante 2013: 30

VER ANEXO III Cuadro 4



7.12 DETERMINACION DE LA MUESTRA DE AUDITORIA

Partiendo de las 57 transferencias INET – Ciudad registradas en 2013 identificadas según el criterio y procedimiento descriptos en 7.7.

Se determinó que sobre 10 de ellas se realizaron pagos asociados a Órdenes de Compra por devengamientos en el mismo ejercicio, estos pagos resultan de la efectiva prestación por la adjudicación realizada en la etapa de compras.

La distribución según el estado en que se encuentran los proyectos es la siguiente:

Transferencias según el estado de ejecución de los proyectos

Estado	Cant. de transf.	Monto
En proceso de compra (DGAR)	26	\$ 21.873.991,00
Adjudicado	10	\$ 24.420.660,00
En proceso de elaboración técnica (DGINF)	15	\$ 13.083.856,70
Pendiente	3	\$ 640.392,00
Ejecuta contratos (transferidos a la CUT)	3	\$ 5.320.000,00
	57	\$ 65.338.899,70

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la UEJ.

Se identificaron los proyectos que tuvieron ejecución en el año 2013, según se muestra a continuación:

Detalle de Proyectos adjudicados

Resolución	Proyecto N°	Monto Transferido	Tipo	Monto de la Orden de Compra	Expediente
500/13	531	\$ 2.290.233,00	J	\$ 1.666.711,00	5564926/13
1254/12	532	\$ 568.160,00	J	\$ 68.162,25	1574132/13
1069/12	532	\$ 74.400,00	J	\$ 23.283,60	1574460/13
2531/12	533	\$ 4.062.005,00	J	\$ 4.013.296,00	1575936/13
2528/12	554	\$ 5.064.920,00	J	\$ 1.469.714,00	1576483/13
1248/12	555	\$ 932.515,00	J	\$ 839.383,36	1577761/13
1201/12	560	\$ 305.780,00	J	\$ 303.811,20	1576984/13
649/13	583	\$ 711.902,00	J	\$ 711.902,00	
1286/13	587	\$ 10.321.610,00	J	\$ 7.807.597,20	5405472/13
1236/12	497-536	\$ 89.135,00	I	\$ 56.460,00	2816920/13
		\$ 24.420.660,00		\$16.960.320,61	

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la UEJ.



A los efectos de determinar las instituciones educativas alcanzadas por los planes de mejora se solicitó a la UEJ que informe el estado de la distribución de elementos adquiridos en virtud de los planes adjudicados y el detalle de su distribución.

Se diferenciaron los bienes según se trate de bienes consumibles o de los bienes durables. Para el análisis, se excluyeron los bienes de valor inferior a \$200 por no ser patrimonializables (Resolución 2625/GCABA/MHGC/10 que reglamenta el artículo 7 el Decreto N° 263/10) y/o ser bienes consumibles. Se excluye por tanto el proyecto 587 que consiste en mochilas técnicas por no ser patrimonializable y por tener como fin su entrega a los alumnos y que beneficia a la totalidad de las Escuelas Técnicas. Sobre este proyecto se verificó su entrega a sus destinatarios finales.

Luego de eliminar los bienes consumibles, se procedió a ordenar los artículos por mayor valor.

Dicha información se desagregó por Proyecto – Escuela – Bienes

Aplicados estos criterios las escuelas beneficiarias resultan ser 30, sobre los que se seleccionará la muestra para efectuar las visitas de relevamiento.

De este modo, a criterio del auditor se seleccionaron las tres escuelas técnicas y el Centro de Formación Profesional con mayor impacto económico.

Un segundo criterio para la selección fue incluir la escuela con mayor participación en el Plan de Mejoras N° 587 “Mochilas Técnicas”, resultando alcanzado el ET 1.

Escuela	Monto recibido	Proyectos comprendidos
ET 35	\$ 2.239.657,40	533, 587
ET 26	\$ 2.216.462,00	533, 587
ET 1	\$ 583.340,44	554, 555, 587
CFP 24	\$ 645.089,00	531

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la UEJ.



El objetivo de las visitas es verificar la existencia y patrimonialización de los bienes adquiridos.

Por su parte los expedientes a analizar corresponden a aquellos que abarcan a los proyectos que comprenden a las escuelas seleccionadas.

Considerando la información remitida por la UEJ relativa a las transferencias recibidas durante el ejercicio bajo análisis pudo determinarse que sobre ese importe total se produjeron devengamientos sobre 10 Planes de Mejora.

Proyecto N°	Monto Transferido	*Tipo de bienes	Observaciones
531	\$ 2.290.233,00	D	Jurisdiccional Tableros didacticos adultos
532	\$ 568.160,00	D	Jurisdiccional de Publicidad- ET 6-ET 15-ET Raggio
532	\$ 74.400,00	D	Jurisdiccional de Publicidad- ET 6-ET 15-ET Raggio
533	\$ 4.062.005,00	D	Jurisdiccional Automotores - ET 26 - 35 - PMB
554	\$ 5.064.920,00		Jurisdiccional de Mecanica - ET varias
555	\$ 932.515,00	D/C	Jurisdiccional Construcciones - varias escuelas
560	\$ 305.780,00	C	Jurisdiccional de Indumentaria - ENS 6
583	\$ 711.902,00	S	Curso de Nivelación 2013 - ET varias
587	\$ 10.321.610,00	C	Mochilas Tecnicas - ET
497-536	\$ 89.135,00	S	Nuestra Señora de Fatima - IFTS 16

Fuente: Elaboración propia en base a información suministrada por la UEJ.

*D: DURABLES - C: CONSUMIBLES - S: SERVICIOS

De estos 10 Planes de Mejora (Proyectos) 5 de ellos tuvieron impacto (beneficiaron) a los establecimientos seleccionados para el relevamiento de escuelas que ejecutaron planes de mejoras a saber:

Proyecto N°	Expediente	Resolución
531	5564926/13	500/13
533	1575936/13	2531/12
554	1576483/13	2528/12



555	1577761/13	1248/12
587	5405472/13	1286/13

Quedan comprendidos los proyectos 531, 533, 554, 555 y 587 sobre los que se realizó el relevamiento de sus expedientes.

7.13 RELEVAMIENTO

Los procedimientos sustantivos de relevamiento se desarrollaron sobre la documentación sustanciada en los expedientes por los que tramitaron los Planes de Mejoras con alcance de legalidad y en la sede de las escuelas a fin de constatar la existencia, conservación y patrimonialización de los elementos adquiridos.

7.13.1 RELEVAMIENTO DOCUMENTAL DE LOS PROYECTOS DE MEJORA 2013

Sobre los expedientes correspondientes a estos Planes de Mejora se realizó un relevamiento documental a fin de comprobar su consistencia con los circuitos previamente determinados (VER 7.8) y el ajuste a las condiciones del Convenio Marco (VER 7.1.1) VER ANEXO VI

Se desarrolló la herramienta de relevamiento a expedientes ajustada al alcance del proyecto en curso para dar cumplimiento al presente punto de auditoría.

EVALUACION DEL RELEVAMIENTO:

Evaluados los expedientes la tramitación de los mismos se ajustan a los circuitos relevados con anterioridad, siendo consistentes con los lineamientos dispuestos por la Resolución INET N° 850 en cuanto a que la Jurisdicción ha adoptado el modo centralizado de administración y ejecución de los fondos previsto en el Art 22 inc a) de dicha norma.



Los procedimientos para la adecuación de cantidades de bienes adquiridos en los procesos licitatorios fue aplicada dando cumplimiento a los requisitos de la Resolución 850 INET Párrafo 29, prevista para estos casos, constando la autorización para la modificación suscripta por la Responsable Jurisdiccional en el cuerpo del expediente. (VER ANEXO VI e))

Así, en los Expedientes 1577761/2013 y 1575936/2013 se constata la aplicación del procedimiento establecido en el punto 29 de la Resolución 850 INET (VER PUNTO 7.1.1 i)) dada la insuficiencia de los fondos transferidos en relación al equipamiento e insumos cotizados y preajudicados.

El procedimiento se inicia mediante Providencia suscripta por la DGAR dirigida a la DGPYCG (Planificación y Control de Gestión), en la que informa que el gasto total preadjudicado es superior a lo transferido por el INET agregando la indicación de la diferencia resultante.

A consecuencia, la DGPYCG dirige Nota a la Referente Jurisdiccional solicitándole que indique los elementos prescindibles entre los incluidos en el llamado a licitación a fin de darlos de baja, eliminándolos del pedido.

Por Nota, la Referente Jurisdiccional le comunica a la DGPYCG la reducción de elementos y adjunta un informe en anexo que es elaborado por una Comisión Técnica. La DGPYCG realiza los ajustes y cumplido continúa el trámite del expediente.

La aplicación de estos procedimientos obedece a la modificación nominal de precios de los elementos licitados en los extendidos plazos que median entre la presentación a INET y la iniciación de los procesos de compras. No resulta atribuible a deficiencias de planificación inicial.



7.13.2 RELEVAMIENTO EN ESCUELAS

Determinados los establecimientos a controlar (VER 7.12: Escuela Técnica N°1 “ Ing. Otto Krause“; Escuela Técnica N° 26 “Confederación Suiza”; Escuela Técnica N° 35 “Eduardo Latzina” y Centro de Formación Profesional N°24) se integran los listados de todos los elementos que les fueron entregados en virtud de los diversos planes de mejora a fin de verificar la existencia y patrimonialización de los bienes, a saber: VER ANEXO IV

Se realizó un procedimiento sustantivo de constatación in situ de la presencia de los bienes y sobre documentación relacionada obrante en los respectivos establecimientos.

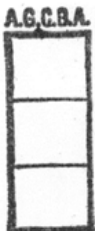
Se procedió a la constatación en las Instituciones de los remitos correspondientes a la entrega de artículos y maquinaria requerida por cada Plan de mejora: los mismos detallan fecha de entrega, proveedor y los artículos solicitados.

Se constata mediante el relevamiento la existencia de los artículos y el estado de conservación de los mismos.

En el caso específico del Plan de Mejora 587 (Mochilas Técnicas) se verificó que no hay existencias de elementos en ninguno de los establecimientos muestreados. Tres de los establecimientos contaban con remito de recepción de los elementos, por su parte la Escuela Técnica N° 26 “Confederación Suiza” no. Ninguno de los establecimientos contaba con registros o documentos que certifiquen la entrega de los útiles a los alumnos beneficiarios.

Escuela Técnica N°1 “Ing. Otto Krause“

En el caso de los artículos, martillo neumático y terraja, la institución informa que si bien documentalmente recibió los elementos, los mismos fueron devueltos al proveedor para su cambio dado que no cumplían con la calidad



adecuada. Tal sustitución al momento del relevamiento no se había producido.
No se encuentra documentada la devolución.

Ver cuadro de relevamiento.

VER ANEXO IV

Escuela Técnica N° 26 “Confederación Suiza”

El banco de pruebas diesel se encuentra fuera de funcionamiento ya que la empresa proveedora no envió al técnico correspondiente para la instalación de los kit de dicha maquinaria.

Ver cuadro de relevamiento.

VER ANEXO IV

Escuela Técnica N° 35 “Eduardo Latzina”

Se observa una diferencia de 20 mochilas técnicas, según remito fueron entregadas 443 unidades, dentro de lo informado por UEJ (plan de mejora N° 587) la cantidad que refleja es de 463.

Ver cuadro de relevamiento.

VER ANEXO IV

Centro de Formación Profesional N°24

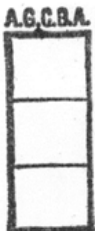
Sin remito de mochilas disponible.

Ver cuadro de relevamiento.

VER ANEXO IV

En relación las Actas Patrimoniales solo la Escuela Técnica N°26 ha dado cumplimiento al circuito correspondiente.

Esta debilidad registral puede asociarse al proceso de migración del Sistema de Inventarios de la CABA al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera en línea (SIGAF – WEB), el que requiere el entrenamiento y capacitación en los niveles administrativos de los establecimientos.



8. OBSERVACIONES

- *A la Unidad Ejecutora Jurisdiccional*

1 De las 57 transferencias para Planes de Mejora recibidas en la Cuenta Corriente del Banco Nación N° 3.692/32 no se realizaron pagos asociados sobre 47 de ellas por un total de \$ 48.378.579,09. VER PUNTO 7.10 ; 7.13.1 y ANEXO II

2 La Cuenta Corriente del Banco Nación N° 3.692/32 recibió transferencias no asociadas a Planes de Mejora. VER PUNTO 7.10.1

3 De las transferencias de INET a la Cuenta Corriente del Banco Nación N° 3.692/32 destinadas a la Cuenta Única del Tesoro CABA no se transfirieron \$ 327.532. VER PUNTO 7.10.1

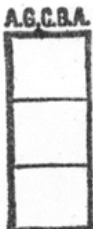
- *A las autoridades de los Establecimientos Beneficiarios de Planes de Mejora*

4 La Escuela Técnica N° 26 “Confederación Suiza” no cuenta con remito de recepción de los elementos correspondientes al Plan de Mejoras 587 “Mochilas Técnicas”. VER PUNTO 7.13.2 y ANEXO IV

5 Los establecimientos relevados no cuentan con registros o documentación que certifiquen la entrega a los alumnos beneficiarios de los elementos del Plan de Mejoras 587 “Mochilas Técnicas”. VER PUNTO 7.13.2 y ANEXO IV

6 En la Escuela Técnica N°1 “ Ing. Otto Krause” no se verificó la existencia de los elementos martillo neumático y terraja devueltos por su calidad, como tampoco documentada dicha devolución. VER PUNTO 7.13.2 y ANEXO IV

7 En la Escuela Técnica N° 26 “Confederación Suiza” el elemento banco de pruebas diesel se encuentra fuera de funcionamiento. VER PUNTO 7.13.2 y ANEXO IV



8 En la Escuela Técnica N° 35 “Eduardo Latzina” se observa una diferencia de 20 mochilas técnicas con lo informado por la UEJ. VER PUNTO 7.13.2 y ANEXO IV

9 De los establecimientos relevados no cumplieron las Actas Patrimoniales 3 de ellos, a saber: Escuela Técnica N°1 “Ing. Otto Krause”; Escuela Técnica N° 35 “Eduardo Latzina” y Centro de Formación Profesional N°24. VER PUNTO 7.13.2 y ANEXO IV

9. RECOMENDACIONES

1 Dar cumplimiento en los plazos correspondientes a la ejecución de los planes de mejora evitando la acumulación de saldos no utilizados de las transferencias recibidas.

2 Reintegrar los fondos recibidos en la Cuenta Corriente del Banco Nación N° 3.692/32 no asociados a Planes de Mejora y optimizar el circuito interjurisdiccional a fin de evitar futuras remisiones de fondos incorrectamente girados.

3 Realizar la transferencia a la CUT de los importes transferidos por INET según la finalidad de los mismos.

4, 5, 6 y 8 Implementar un registro adecuado que refleje fehacientemente toda recepción por parte de los establecimientos educativos de los elementos que tengan como beneficiarios finales a los alumnos del sistema.

7 Disponer las actividades correspondientes a fin de lograr la puesta en funcionamiento del elemento banco de pruebas diesel asignado por el Plan de Mejora N° 533 en la Escuela Técnica N° 26 “Confederación Suiza”



9 Establecer una agenda de tareas de carga que permita mantener actualizados los Inventarios correspondientes de manera tal que se cumpla con la obligación emergente del Protocolo Interjurisdiccional y se cuente con información de gestión.

CONCLUSIÓN

Durante la realización del presente Proyecto de Auditoría pudo detectarse que las áreas ministeriales relacionadas específicamente a la administración de fondos transferidos por la Jurisdicción Nacional y a la gestión del Convenio de Cooperación MECyT - CABA alcanzan la aprobación en el nivel de INET de Planes de Mejora que implican transferencia de partidas hacia la Ciudad, los que resultan débilmente ejecutados por las áreas de gestión de la administración general y las instituciones beneficiarias.

Resultará en el mayor aprovechamiento de los fondos obtenidos la agilización de las etapas de compra y de patrimonialización de los bienes adquiridos.

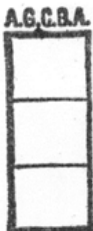


ANEXO I
Anexo Normativo

NORMA	CONTENIDO	B. O.	FECHA
Ley Nacional N° 26.058/05	Ley de Educación Técnico Profesional.	30735	08 – 09 - 2005
Decreto N° 893/PEN/12	Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional	32418	15 – 06 - 2012
Resolución N° 175/CFE y C/12	Aprueba el documento “Mejora continua de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de la Educación Técnico Profesional”, como Anexo I de la presente.-	N/P	
Resolución N° 850/INET/12	Establece mejoras en los criterios operativos, las orientaciones y los procedimientos para la presentación, la evaluación, la ejecución, la rendición y el seguimiento y monitoreo de los planes de mejoras jurisdiccionales e institucionales indicadas en el Anexo I de la resolución.-	N/P	
		B.O.C.B.A.	
Ley N° 2092	Aprueba el Convenio N° 21- MECyT -06.	2553	21 – 09 - 06
Decreto N° 498/GCABA/06	Ratifica el Convenio N° 21- MECyT -06. 19-12-05. Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la ex Secretaría de Educación de la CABA.-	2448	18 – 05 - 06
Resolución N° 3284/MEGC/06	Creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional que funciona en el ámbito de la Coordinación General Administrativa de la Comisión Centralizada de Programas del Ministerio de Educación. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional tiene a su cargo la administración y gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional en el marco de la Ley N° 26058	2556	1 – 11 – 2006
Resolución N° 1295/MEGC/07	Se designa coordinador de la UEJ.	2687	18 - 05 - 2007
Resolución N° 200/MEGC/08	Crea la Comisión Centralizada de Programas cuyas funciones son las de coordinación, administración, y seguimiento de la ejecución de todos los programas con financiamiento externo que se ejecuten en el ámbito del Ministerio de Educación de la Ciudad.-	2897	27 – 03 - 2008



Resolución N° 1652/MEGC/13	Disuelve la Comisión Centralizada de Programas. Facultades, funciones. Delegación en la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de recursos. Control de programas. Transfiere unidades con función de ejecutar fondos transferidos.	4140	26 – 04 - 2013
Resolución N° 227/SSGEFYAR/13	Establece que las responsabilidades asignadas a la SS. Serán llevadas a cabo por el área Financiamiento Nación.-	4155	17 – 05 - 2013



ANEXO II

Cuadro de Transferencias

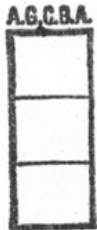
Detalle de Transferencias Ingresadas a la Cuenta del Banco Nación Argentina durante el Año 2013-

Fecha de Transferencia	Proyecto	Resolución	Observaciones	Tipo	Monto Transferido	Estado	Monto de la Orden de Compra
18/01/2013	532	1254/12	Jurisdiccional de Publicidad- ET 6-ET 15-ET Raggio	J	568.160,00	Adjudicado	68.162,25
18/01/2013	553	1281/12	Jurisdiccional de Óptica - ET 11-ET 16- ET 3	J	500.630,00	En proceso de compra (DGAR)	
18/01/2013	555	1248/12	Jurisdiccional Construcciones - varias escuelas	J	932.515,00	Adjudicado	839.383,36
18/01/2013	556	1091/12	ET 34	I	114.000,00	Ejecuta contratos (Transferido a CUT)	
18/01/2013	560	1201/12	Jurisdiccional de Indumentaria - ENS 6	J	305.780,00	Adjudicado	303.811,20
18/01/2013	564	2539/12	Jurisdiccional Artes Graficas - ET 15-ET 31-ET Raggio	J	1.616.645,00	En proceso de compra (DGAR)	
18/01/2013	503-515-537	1194/12	ET 23 - ET 21 - IFTS 18	I	373.670,00	En proceso de compra (DGAR)	
21/01/2013	507	1101/12	Jurisdiccional de Cap. Informática ET 12- 21 - 24 - 26 - 29 - 35 - 36	J	22.500,00	Pendiente	
24/01/2013	502	1138/12	ET 14	I	91.600,00	En proceso de compra (DGAR)	
24/01/2013	532	1071/12	Jurisdiccional de Publicidad- ET 6-ET 15-ET Raggio	J	27.600,00	En proceso de compra (DGAR)	
24/01/2013	500-501	1080/12	IFTS 9 - EFTS 17	I	32.615,00	En proceso de compra (DGAR)	
25/01/2013	532	1069/12	Jurisdiccional de Publicidad- ET 6-ET 15-ET Raggio	J	74.400,00	Adjudicado	23.283,60
24/01/2013	497-536	1236/12	Nuestra Señora de Fátima - IFTS 16	I	89.135,00	Adjudicado	56.460,00
28/01/2013	553	1047/12	Jurisdiccional de Óptica - ET 11-ET 16- ET 3	J	4.985,00	En proceso de compra (DGAR)	
14/02/2013	533	2531/12	Jurisdiccional Automotores - ET 26 - 35 - PMB	J	4.062.005,00	Adjudicado	4.013.296,00
14/02/2013	554	2528/12	Jurisdiccional de Mecánica - ET varias	J	5.064.920,00	Adjudicado	1.469.714,00



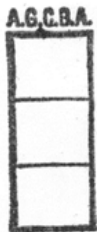
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

14/02/2013	557	2399/12	Administradores de Red - Escuelas varias	J	1.786.000,00	Ejecuta contratos (Transferido a CUT)	
14/02/2013	576	2520/12	Jurisdiccional Adultos - CFP 1-2-4-6-7-9-24	J	1.003.960,00	En proceso de compra (DGAR)	
14/03/2013	563	13/13	ET Raggio	I	4.588.015,00	En proceso de compra (DGAR)	
11/04/2013	531	500/13	Jurisdiccional Tableros didácticos adultos	J	2.290.233,00	Adjudicado	1.666.711,00
11/04/2013	548	144/13	Mochila Técnica Superior IFTS 14 - 24	J	307.522,00	En proceso de compra (DGAR)	
18/04/2013	534	561/13	Jurisdiccional elementos protección personal - ET	J	7.612.210,00	En proceso de compra (DGAR)	
18/04/2013	547	609/13	Laboratorio Informática - Superior - IFTS varios	J	1.030.980,00	En proceso de compra (DGAR)	
19/04/2013	529	60/13	ET 5	I	23.680,00	En proceso de compra (DGAR)	
13/06/2013	323	1105/11	ET 18 - Refacción Integral de Edificios	R	2.100.000,00	En proceso de elaboración técnica (DGINF)	
13/06/2013	569	203/13	ET 26	I	104.810,00	En proceso de compra (DGAR)	
24/06/2013	589	1170/13	Administradores de Red - Escuelas varias	J	3.420.000,00	Ejecuta contratos (Transferido a CUT)	
24/06/2013	546-575	271/13	CFP 24 - CIFPA 6	I	253.695,00	En proceso de compra (DGAR)	
24/06/2013	565-567-566-571-562-572-573-574	277/13	ET 32 - 31 - 34 - 27 - 19 - 15 - IFTS 14 - CFP 2	I	623.410,00	En proceso de compra (DGAR)	
12/07/2013	508	341/13	Equipamiento Insumos de Seguridad e Higiene - ET varias	J	15.205,00	En proceso de compra (DGAR)	
12/07/2013	555	408/13	Jurisdiccional Construcciones - Biblioteca - ET varias	J	109.590,00	En proceso de compra (DGAR)	
12/07/2013	570	477/13	ET 33	I	112.158,00	En proceso de compra (DGAR)	
12/07/2013	581	340/13	Mochila Técnica Adultos - CFP varios	J	633.607,00	En proceso de compra (DGAR)	
12/07/2013	582	1354/13	Jurisdiccional renovación equipamiento Tic s	J	1.030.840,00	En proceso de compra (DGAR)	
12/07/2013	591	545/13	Pisos Tecnológicos - ET 24 - 16 - 37 - 12	J	516.952,00	Pendiente	
18/07/2013	323	1379/13	Refacción Integral de Edificios - ET 18	R	1.176.725,00	En proceso de elaboración técnica (DGINF)	
25/07/2013	530	569/13	ET 9	I	277.248,00	En proceso de	



Departamento Actuaciones Colegadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

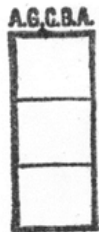
						compra (DGAR)	
15/08/2013	587	1286/13	Mochilas Técnicas - ET	J	10.321.610,00	Adjudicado	7.807.597,20
22/08/2013	577	611/13	CFP 24	I	134.588,00	En proceso de compra (DGAR)	
29/08/2013	535	608/13	ET 1	I	339.427,00	En proceso de compra (DGAR)	
29/08/2013	583	649/13	Curso de Nivelación 2013 - ET varias	J	711.902,00	Adjudicado	711.902,00
29/08/2013	590	644/13	Profesorado de Formación Técnica	J	100.940,00	Pendiente	
11/10/2013	568	832/13	ET 23	I	107.873,00	En proceso de compra (DGAR)	
11/10/2013	589	1877/13	Jurisdiccional sala audiovisual - ET	J	917.428,00	En proceso de compra (DGAR)	
11/10/2013	589	1877/13	Jurisdiccional TIC's Infraestructura - Escuelas Varias	J	634.286,00	En proceso de elaboración técnica (DGINF)	
17/10/2013	592	819/13	Pisos Tecnológicos - ET varias	J	1.242.240,00	En proceso de elaboración técnica (DGINF)	
12/12/2013	427	1814/11	Refacción Integral de Edificios CFP 1	R	390.000,00	En proceso de elaboración técnica (DGINF)	
12/12/2013	427	1814/11	Refacción Integral de Edificios CFP 1	R	2.200.000,70	En proceso de elaboración técnica (DGINF)	
12/12/2013	436	1764/11	Refacción Integral de Edificios ET 14	R	1.080.000,00	En proceso de elaboración técnica (DGINF)	
12/12/2013	437	218/11	Refacción Integral de Edificios ET 30	R	1.080.000,00	En proceso de elaboración técnica (DGINF)	
17/12/2013	427	1814/11	Refacción Integral de Edificios CFP 1	R	455.000,00	En proceso de elaboración técnica (DGINF)	
17/12/2013	436	1764/11	Refacción Integral de Edificios ET 14	R	1.260.000,00	En proceso de elaboración técnica (DGINF)	
17/12/2013	437	218/11	Refacción Integral de Edificios ET 30	R	1.260.000,00	En proceso de elaboración técnica (DGINF)	
23/12/2013	541	1722/12	Refacción Integral de Edificios ET 9	R	14.705,00	En proceso de elaboración técnica (DGINF)	



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

23/12/2013	544	2304/12	Refacción Integral de Edificios CFP 24	R	55.540,00	En proceso de elaboración técnica (DGINF)	
23/12/2013	545	1720/12	Refacción Integral de Edificios ET 32	R	65.715,00	En proceso de elaboración técnica (DGINF)	
23/12/2013	579	2401/12	Refacción Integral de Edificios PMB	R	69.645,00	En proceso de elaboración técnica (DGINF)	
					65.338.899,70		16.960.320,61

Fuente: UEJ



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO III

Cuadro 1

Universo de Instituciones educativas de la CABA que se encuentran incluidas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional:

CUE	Nombre	Gestión
20201100	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 01	Estatal
20201500	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 03 "Presidente Juan Domingo Perón - U.O.C.R.A."	Estatal
20201300	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 04	Estatal
20201600	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 05	Estatal
20200900	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 07	Estatal
20201200	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 08 "Convenio S.M.A.T.A."	Estatal
20242100	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 09 "Polo Educativo Barracas"	Estatal
20200704	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 10 "Raúl Scalabrini Ortíz - Anexo Chacarita"	Estatal
20200703	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 10 "Raúl Scalabrini Ortíz - Anexo Flores"	Estatal
20200705	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 10 "Raúl Scalabrini Ortíz - Anexo Liniers 2"	Estatal
20200702	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 10 "Raúl Scalabrini Ortíz - Anexo Liniers"	Estatal
20200707	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 10 "Raúl Scalabrini Ortíz - Anexo Monserrat"	Estatal
20200701	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 10 "Raúl Scalabrini Ortíz - Anexo San Nicolás"	Estatal
20200700	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 10 "Raúl Scalabrini Ortíz"	Estatal
20202101	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 11 "Anexo Talleres Dorrego"	Estatal
20202103	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 11	Estatal
20201700	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 12 "Eva Perón - Convenio U.T.H.G.R.A."	Estatal
20201800	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 13	Estatal
20223000	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 14 "Eduardo Vicente"	Estatal
20230300	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 15 "Padre Daniel de la Sierra"	Estatal
20202900	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 16 "Convenio Sindicato de Trabajadores de OS"	Estatal
20201900	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 17 "CIFIC - Ing. César M. Polledo - U.O.C.R.A."	Estatal
20202200	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 18 "Convenio Cámara del Comercio Automotor"	Estatal
20239400	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 19 "Convenio Cáritas Buenos Aires"	Estatal
20203200	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 20 "Convenio Asociación Mutual de los Colegiales"	Estatal
20202300	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 21 "Convenio Arzobispado de Buenos Aires"	Estatal
20202400	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 22 "R. Scalabrini Ortíz - Convenio Foetra"	Estatal
20202500	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 23 "Convenio A.M.E.T."	Estatal
20202600	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 24	Estatal
20203000	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 25	Estatal
20202700	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 26 "Convenio A.D.E.F."	Estatal
20201400	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 27 "Convenio Sindicato de Luz y Fuerza"	Estatal
20200600	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 28 "Ministro José María Freire - Convenio S.U.T.E.R.H."	Estatal
20200602	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 28 "Ministro José María Freire "	Estatal
20200601	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 28	Estatal
20202800	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 29	Estatal
20276500	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 30 "Convenio Unión Obreros y Empleados Plásticos"	Estatal
20202100	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 30 "Convenio S.U.Tec.B.A."	Estatal
20285100	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 31	Estatal
20279400	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 32 "Eva Perón"	Estatal
20279500	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 33	Estatal
20243600	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 34 "Profesor Roberto Albergucci - Convenio Don Bosco"	Estatal
20293500	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 36	Estatal
20201301	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 4	Estatal
20203500	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 6 "C.I.F.P.A"	Estatal
20046900	Escuela Politécnica "Manuel Belgrano"	Estatal
20247500	Escuela Técnica "ETP en Producción Agropecuaria y Agroalimentaria "	Estatal
20131800	Escuela Técnica "Escuela de Jardinería Cristóbal M. Hicken"	Estatal
20058300	Escuela Técnica N° 1 "Ingeniero Otto Krause"	Estatal



20121600	Escuela Técnica N° 10 "Fray Luis Beltrán"	Estatal
20050600	Escuela Técnica N° 11 "Manuel Belgrano"	Estatal
20050900	Escuela Técnica N° 12 "Libertador General José de San Martín"	Estatal
20108500	Escuela Técnica N° 13 "Ingeniero José Luis Delpini"	Estatal
20084300	Escuela Técnica N° 14 "Libertad"	Estatal
20169400	Escuela Técnica N° 15 "Maipú"	Estatal
20093900	Escuela Técnica N° 16 "España"	Estatal
20116900	Escuela Técnica N° 17 "Brigadier General Cornelio Saavedra"	Estatal
20107900	Escuela Técnica N° 18 "José Antonio Álvarez de Condarco"	Estatal
20123200	Escuela Técnica N° 19 "Alejandro Volta"	Estatal
20124700	Escuela Técnica N° 2 "Escuelas Técnicas Raggio"	Estatal
20080800	Escuela Técnica N° 2 "Osvaldo Magnasco"	Estatal
20152700	Escuela Técnica N° 21 "Fragata Escuela Libertad"	Estatal
20117000	Escuela Técnica N° 23 "Casal Calviño"	Estatal
20090300	Escuela Técnica N° 24 "Defensa de Buenos Aires"	Estatal
20084000	Escuela Técnica N° 25 "Teniente 1° de Artillería Fray Luis Beltrán"	Estatal
20086500	Escuela Técnica N° 26 "Confederación Suiza"	Estatal
20123000	Escuela Técnica N° 27 "Hipólito Yrigoyen"	Estatal
20062200	Escuela Técnica N° 28 "República Francesa"	Estatal
20129800	Escuela Técnica N° 29 "Reconquista de Buenos Aires"	Estatal
20105100	Escuela Técnica N° 3 "Mariquita Sánchez de Thompson"	Estatal
20144800	Escuela Técnica N° 30 "Dr. Norberto Piñero"	Estatal
20049900	Escuela Técnica N° 31 "Maestro Quinquela"	Estatal
20047800	Escuela Técnica N° 32 "General José de San Martín"	Estatal
20147500	Escuela Técnica N° 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo"	Estatal
20103800	Escuela Técnica N° 34 "Ingeniero Enrique Martín Hermitte"	Estatal
20074600	Escuela Técnica N° 35 "Ingeniero Eduardo Latzina"	Estatal
20072400	Escuela Técnica N° 36 "Almirante Guillermo Brown"	Estatal
20125300	Escuela Técnica N° 37 "Hogar Naval Stella Maris"	Estatal
20145600	Escuela Técnica N° 4 "República del Líbano"	Estatal
20061200	Escuela Técnica N° 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín"	Estatal
20019200	Escuela Técnica N° 6 "Fernando Fader"	Estatal
20083800	Escuela Técnica N° 7 "Dolores Lavalle de Lavalle"	Estatal
20091100	Escuela Técnica N° 8 "Paula Albarracín de Sarmiento"	Estatal
20087600	Escuela Técnica N° 9 "Ingeniero Luis A. Huergo"	Estatal
20036600	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) "Escuela Superior de Enfermería Cecilia Grierson"	Estatal
20087000	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 1	Estatal
20087001	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 1	Estatal
20115300	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 10	Estatal
20246400	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 11	Estatal
20178100	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 12	Estatal
20128700	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 14	Estatal
20037200	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 16	Estatal
20042400	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 17	Estatal
20101700	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 18	Estatal
20045800	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 19 "A.M.E.T"	Estatal
20245300	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 2	Estatal
20045100	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 20 "Héroes de Malvinas"	Estatal
20025600	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 21	Estatal
20183400	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 22 "Concejal Dr. Pedro Riú"	Estatal
20288500	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 23	Estatal
20236700	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 24	Estatal
20236900	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 26	Estatal
20237000	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 27	Estatal
20160500	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 3	Estatal
20113800	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 4	Estatal
20178700	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 5	Estatal



20178400	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 6	Estatal
20111600	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 7	Estatal
20110600	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 8	Estatal
20128400	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 9	Estatal
20245500	Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico (I.N.S.P.T.)	Estatal
20094500	Instituto Privado N° A-0355 "San José"	Privado
20007800	Instituto Privado N° A-066 "Pio IX - Obra Don Bosco"	Privado
20113900	Instituto Privado N° A-0763 "Instituto de Tecnología Ort 01"	Privado
20153100	Instituto Privado N° A-1012 "De Educación Técnica y Formación Profesional 13 de Julio"	Privado
20085200	Instituto Privado N° A-1018 "Instituto Argentino de Artes Gráficas - Fundacion Gutenberg"	Privado
20029900	Instituto Privado N° A-1065 "Instituto Politécnico Modelo"	Privado
20056800	Instituto Privado N° A-117 "Industrial Luis A. Huergo"	Privado
20111100	Instituto Privado N° A-430 "Nuestra Señora de Fátima"	Privado
20057100	Instituto Privado N° A-484 "Don Orión"	Privado
20134500	Instituto Privado N° A-531 "Escuelas Técnicas Ort - Sede Almagro"	Privado
20149400	Instituto Privado N° A-845 "Escuelas Técnicas ORT N° 2 - Sede Belgrano"	Privado
20136100	Instituto Privado N° A-872 "Instituto de Tecnología ORT N° 2"	Privado
20012900	Instituto Privado N° A-978 "Escuela Técnica Philips"	Privado
20182300	Instituto Técnico N° A-893 "Ntra. Sra. de Fátima"	Privado

Fuente: UEJ



Cuadro 2

Universo de Instituciones que fueron beneficiarias de algún Plan de Mejora

INET:

CUE	Nombre	Gestión
20201100	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 01	Estatal
20201500	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 03 "U.O.C.R.A."	Estatal
20201300	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 04	Estatal
20200900	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 07	Estatal
20201200	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 08 "Convenio S.M.A.T.A."	Estatal
20242100	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 09 "Polo Educativo Barracas"	Estatal
20200700	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 10 "Raúl Scalabrini Ortiz"	Estatal
20201700	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 12 "Eva Perón - Convenio U.T.H.G.R.A."	Estatal
20201800	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 13	Estatal
20230300	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 15 "Padre Daniel de la Sierra"	Estatal
20202900	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 16 "Convenio Sindicato de Trabajadores de OS"	Estatal
20201900	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 17 "CIFIC - Ing. César M. Polledo - U.O.C.R.A."	Estatal
20202200	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 18 "Convenio Cámara del Comercio Automotor"	Estatal
20239400	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 19 "Convenio Cáritas Buenos Aires"	Estatal
20203200	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 20 "Convenio Asociación Mutual de los Colegiales"	Estatal
20202300	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 21 "Convenio Arzobispado de Buenos Aires"	Estatal
20202400	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 22 " R. Scalabrini Ortiz- Convenio Foetra"	Estatal
20202500	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 23 "Convenio A.M.E.T."	Estatal
20202600	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 24	Estatal
20202700	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 26 "Convenio A.D.E.F."	Estatal
20201400	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 27 "Convenio Sindicato de Luz y Fuerza"	Estatal
20200600	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 28 "Ministro José María Freire - Convenio S.U.T.E.R.H."	Estatal
20202800	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 29	Estatal
20202100	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 30 "Convenio S.U.Tec.B.A."	Estatal
20243600	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 34 "Prof. Roberto Albergucci - Convenio Don Bosco"	Estatal
20203500	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 6 "C.I.F.P.A"	Estatal
20046900	Escuela Politécnica "Manuel Belgrano"	Estatal
20131800	Escuela Técnica "Escuela de Jardinería Cristóbal M. Hicken"	Estatal
20058300	Escuela Técnica N° 1 "Ingeniero Otto Krause"	Estatal
20121600	Escuela Técnica N° 10 "Fray Luis Beltrán"	Estatal
20050600	Escuela Técnica N° 11 "Manuel Belgrano"	Estatal
20050900	Escuela Técnica N° 12 "Libertador General José de San Martín"	Estatal
20108500	Escuela Técnica N° 13 "Ingeniero José Luis Delpini"	Estatal
20084300	Escuela Técnica N° 14 "Libertad"	Estatal
20169400	Escuela Técnica N° 15 "Maipú"	Estatal
20093900	Escuela Técnica N° 16 "España"	Estatal
20116900	Escuela Técnica N° 17 "Brigadier General Cornelio Saavedra"	Estatal
20107900	Escuela Técnica N° 18 "José Antonio Álvarez de Condarco"	Estatal
20123200	Escuela Técnica N° 19 "Alejandro Volta"	Estatal
20124700	Escuela Técnica N° 2 "Escuelas Técnicas Raggio"	Estatal
20080800	Escuela Técnica N° 2 "Osvaldo Magnasco"	Estatal
20152700	Escuela Técnica N° 21 "Fragata Escuela Libertad"	Estatal
20117000	Escuela Técnica N° 23 "Casal Calviño"	Estatal
20090300	Escuela Técnica N° 24 "Defensa de Buenos Aires"	Estatal
20084000	Escuela Técnica N° 25 "Teniente 1º de Artillería Fray Luis Beltrán"	Estatal
20086500	Escuela Técnica N° 26 "Confederación Suiza"	Estatal
20123000	Escuela Técnica N° 27 "Hipólito Yrigoyen"	Estatal
20062200	Escuela Técnica N° 28 "República Francesa"	Estatal
20129800	Escuela Técnica N° 29 "Reconquista de Buenos Aires"	Estatal
20105100	Escuela Técnica N° 3 "Mariquita Sánchez de Thompson"	Estatal



20144800	Escuela Técnica N° 30 "Dr. Norberto Piñero"	Estatal
20049900	Escuela Técnica N° 31 "Maestro Quinquela"	Estatal
20047800	Escuela Técnica N° 32 "General José de San Martín"	Estatal
20147500	Escuela Técnica N° 33 "Fundación Maestranza del Plumerillo"	Estatal
20103800	Escuela Técnica N° 34 "Ingeniero Enrique Martín Plummer"	Estatal
20074600	Escuela Técnica N° 35 "Ingeniero Eduardo Latzina"	Estatal
20072400	Escuela Técnica N° 36 "Almirante Guillermo Brown"	Estatal
20125300	Escuela Técnica N° 37 "Hogar Naval Stella Maris"	Estatal
20145600	Escuela Técnica N° 4 "República del Líbano"	Estatal
20061200	Escuela Técnica N° 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín"	Estatal
20019200	Escuela Técnica N° 6 "Fernando Fader"	Estatal
20083800	Escuela Técnica N° 7 "Dolores Lavalle de Lavalle"	Estatal
20091100	Escuela Técnica N° 8 "Paula Albarracín de Sarmiento"	Estatal
20087600	Escuela Técnica N° 9 "Ingeniero Luis A. Huelgo"	Estatal
20036600	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) "Escuela Superior de Enfermería Cecilia Grierson"	Estatal
20087000	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 1	Estatal
20115300	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 10	Estatal
20178100	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 12	Estatal
20128700	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 14	Estatal
20037200	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 16	Estatal
20042400	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 17	Estatal
20101700	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 18	Estatal
20045800	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 19 "A.M.E.T"	Estatal
20245300	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 2	Estatal
20025600	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 21	Estatal
20183400	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 22 "Concejal Dr. Pedro Riú"	Estatal
20236700	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 24	Estatal
20236900	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 26	Estatal
20237000	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 27	Estatal
20160500	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 3	Estatal
20113800	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 4	Estatal
20178700	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 5	Estatal
20178400	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 6	Estatal
20111600	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 7	Estatal
20110600	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 8	Estatal
20128400	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 9	Estatal
20153100	Instituto Privado N° A-1012 "De Educación Técnica y Formación Profesional 13 de Julio"	Privado
20057100	Instituto Privado N° A-484 "Don Orione"	Privado
20243700	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 02- Hospital Moyano	Estatal
200283	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 13	Estatal
201725	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 15	Estatal
200451	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 20	Estatal
200717	ENS 6 "Vicente López y Planes"	Estatal
201098	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 2	Estatal

Fuente: UEJ



Cuadro 3

Universo de Instituciones en condiciones de recibir beneficios por Planes de Mejoras INET aprobados y en curso durante 2013:

CUE	Nombre	Gestión
20201100	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 01	Estatal
20201300	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 04	Estatal
20200900	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 07	Estatal
20242100	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 09 "Polo Educativo Barracas"	Estatal
20202600	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 24	Estatal
20203500	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 6 "C.I.F.P.A"	Estatal
20046900	Escuela Politécnica "Manuel Belgrano"	Estatal
20131800	Escuela Técnica "Escuela de Jardinería Cristóbal M. Hicken"	Estatal
20058300	Escuela Técnica N° 1 "Ingeniero Otto Krause"	Estatal
20124700	Escuela Técnica N° 2 "Escuelas Técnicas Raggio"	Estatal
20080800	Escuela Técnica N° 2 "Osvaldo Magnasco"	Estatal
20152700	Escuela Técnica N° 21 "Fragata Escuela Libertad"	Estatal
20117000	Escuela Técnica N° 23 "Casal Calviño"	Estatal
20090300	Escuela Técnica N° 24 "Defensa de Buenos Aires"	Estatal
20084000	Escuela Técnica N° 25 "Teniente 1° de Artillería Fray Luis Beltrán"	Estatal
20086500	Escuela Técnica N° 26 "Confederación Suiza"	Estatal
20123000	Escuela Técnica N° 27 "Hipólito Yrigoyen"	Estatal
20062200	Escuela Técnica N° 28 "República Francesa"	Estatal
20129800	Escuela Técnica N° 29 "Reconquista de Buenos Aires"	Estatal
20105100	Escuela Técnica N° 3 "Mariquita Sánchez de Thompson"	Estatal
20144800	Escuela Técnica N° 30 "Dr. Norberto Piñero"	Estatal
20049900	Escuela Técnica N° 31 "Maestro Quinquela"	Estatal
20047800	Escuela Técnica N° 32 "General José de San Martín"	Estatal
20147500	Escuela Técnica N° 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo"	Estatal
20103800	Escuela Técnica N° 34 "Ingeniero Enrique Martín Hermitte"	Estatal
20074600	Escuela Técnica N° 35 "Ingeniero Eduardo Latzina"	Estatal
20072400	Escuela Técnica N° 36 "Almirante Guillermo Brown"	Estatal
20125300	Escuela Técnica N° 37 "Hogar Naval Stella Maris"	Estatal
20145600	Escuela Técnica N° 4 "República del Líbano"	Estatal
20061200	Escuela Técnica N° 5 "María de los Remedios de Escalada de San Martín"	Estatal
20019200	Escuela Técnica N° 6 "Fernando Fader"	Estatal
20083800	Escuela Técnica N° 7 "Dolores Lavalley de Lavalley"	Estatal
20091100	Escuela Técnica N° 8 "Paula Albarracín de Sarmiento"	Estatal
20087600	Escuela Técnica N° 9 "Ingeniero Luis A. Huergo"	Estatal
20036600	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) "ES de Enfermería Cecilia Grierson"	Estatal
20087000	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 1	Estatal
20115300	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 10	Estatal
20246400	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 11	Estatal
20178100	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 12	Estatal
20128700	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 14	Estatal
20037200	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 16	Estatal
20042400	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 17	Estatal
20101700	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 18	Estatal
20045800	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 19 "A.M.E.T"	Estatal
20245300	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 2	Estatal
20045100	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 20 "Héroes de Malvinas"	Estatal
20025600	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 21	Estatal
20183400	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 22 "Concejal Dr. Pedro Riú"	Estatal
20236700	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 24	Estatal
20236900	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 26	Estatal



20237000	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 27	Estatal
20160500	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 3	Estatal
20113800	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 4	Estatal
20178700	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 5	Estatal
20178400	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 6	Estatal
20111600	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 7	Estatal
20110600	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 8	Estatal
20128400	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 9	Estatal
20111100	Instituto Privado N° A-430 "Nuestra Señora de Fátima"	Privado



Cuadro 4

Universo de Instituciones efectivamente beneficiadas por Ordenes de Compra de elementos imputadas a la cuenta bancaria del Banco Nación asociados a Planes de Mejora INET durante 2013:

CUE	Nombre	Gestión
20058300	Escuela Técnica N° 1 "Ingeniero Otto Krause"	Estatal
20019200	Escuela Técnica N° 6 "Fernando Fader"	Estatal
20087600	Escuela Técnica N° 9 "Ingeniero Luis A. Huergo"	Estatal
20121600	Escuela Técnica N° 10 "Fray Luis Beltrán"	Estatal
20050600	Escuela Técnica N° 11 "Manuel Belgrano"	Estatal
20108500	Escuela Técnica N° 13 "Ingeniero José Luis Delpini"	Estatal
20084300	Escuela Técnica N° 14 "Libertad"	Estatal
20169400	Escuela Técnica N° 15 "Maipú"	Estatal
20116900	Escuela Técnica N° 17 "Brigadier General Cornelio Saavedra"	Estatal
20107900	Escuela Técnica N° 18 "José Antonio Álvarez de Condarco"	Estatal
20152700	Escuela Técnica N° 21 "Fragata Escuela Libertad"	Estatal
20117000	Escuela Técnica N° 23 "Casal Calviño"	Estatal
20084000	Escuela Técnica N° 25 "Teniente 1° de Artillería Fray Luis Beltrán"	Estatal
20086500	Escuela Técnica N° 26 "Confederación Suiza"	Estatal
20129800	Escuela Técnica N° 29 "Reconquista de Buenos Aires"	Estatal
20144800	Escuela Técnica N° 30 "Dr. Norberto Piñero"	Estatal
20047800	Escuela Técnica N° 32 "General José de San Martín"	Estatal
20103800	Escuela Técnica N° 34 "Ingeniero Enrique Martín Hermitte"	Estatal
20074600	Escuela Técnica N° 35 "Ingeniero Eduardo Latzina"	Estatal
20072400	Escuela Técnica N° 36 "Almirante Guillermo Brown"	Estatal
20046900	Escuela Politécnica "Manuel Belgrano"	Estatal
20124700	Escuela Técnica N° 2 "Escuelas Técnicas Raggio"	Estatal
20201100	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 01	Estatal
20202600	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 24	Estatal
20201300	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 04	Estatal
20200900	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 07	Estatal
20242100	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 09 "Polo Educativo Barracas"	Estatal
20203500	Centro de Formación Profesional (C.F.P.) N° 6 "C.I.F.P.A"	Estatal
20236900	Instituto de Formación Técnica Superior (I.F.T.S.) N° 26	Estatal
200717	ENS 6 "Vicente López y Planes"	Estatal

Fuente: UEJ



ANEXO IV

RELEVAMIENTO DE ELEMENTOS EN ESCUELAS

E.T. N° 1 “ Ing.Otto Krause”

Proy. o Programa	Elemento	Cantidad informada	Fecha y N° Remito/ Certificado N°:	Acondicionamiento Edificio	Cantidad Verificada	Existencia	Utilización de los Bienes por Alumnos y Docentes:	Estado Conservacion	RESGUARDADO / NO RESGUARDADO	Condiciones de resguardo:	Condiciones de Seguridad	Adecuación de las Instalaciones preexistentes:	Inventario:	Observaciones:
554	Impresora 3 D KUBEX	1	Rto.118 4 13.01.14	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Buena	Buena	si	no	
554	Soldadora plasma pac 70	1	Rto.114 7 6.12.13	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Buena	Buena	si	no	
554	Insumos para impresora 3 D	1	Rto.118 4 13.01.14	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Buena	Buena	si	no	
554	Soldadora TIG TAURO 180 ocv	1	Rto.114 7 6.12.13	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Buena	Buena	si	no	
554	Soldadora MIG pc3000	1	Rto.114 7 6.12.13	si		si	si	Bueno	Resg.	Buena	Buena	si	no	
555	MAQUINA BLOQUERA	1	Rto.922 5.3.14	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Buena	Buena	si	no	
555	PC + MONITOR	1	Rto.247 7 10.7.14	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Buena	Buena	si	no	
555	MARTILLO NEUMATICO	1												Se devolvió. No cumplía con las especificaciones.
555	HORMIGONE RA MONOFASICA	1	Rto.934 5.3.14	si	1	si	si	Bueno	Resg	Buena	buena	si	no	



555	ATORNILLAD OR ELECTRICO CON CABLE 1300 RPM	1	Rto.855 11.3.14	si	1	si	si	Bueno	Resg	Buena	Buena	si	no	
555	AMOLADORA GRANDE 7"	1	Rto.934 5.3.14	si	1	si	si	Bueno	Resg	Buena	Buena	si	no	
555	VENTANA ALUMINIO	1	Rto.949 20.1.14	si	1	si	si	Bueno	Resg	Buena	Buena	si	no	
555	SIERRA CIRCULAR	1	Rto.946 5.3.14	si	1	si	si	Bueno	Resg	Buena	Buena	si	no	
555	PUERTA PLACA MDF MARCO CHAPA 0,70 mm x 2mts	1	Rto.959 5.3.14	si	1	si	si	Bueno	Resg	Buena	Buena	si	no	
555	MAQUINA BLOQUERA	1	Rto.934 5.3.14	si		si	si	Bueno	Resg	Buena	Buena	si	no	
555	TIJERA CORTA HIERRO	2	Rto.946 5.3.14	si	1	si	si	Bueno	Resg	Buena	Buena	si	no	
555	TALADRO ROTOPERCUTOR	4	Rto.855 11.3.14	si	1	si	si	Bueno	Resg	Buena	Buena	si	no	
555	AMOLADORA DISCO CHICO 115 mm	1	Rto.855 11.3.14	si	1	si	si	Bueno	Resg	Buena	Buena	si	no	
555	TERRAJA	1	Rto.855 11.3.14											Se devolvio no era lo especificado, muy endeble.
555	PALA DE PUNTA FORJADA	1	Rto.946 5.3.14	si	2	2	si	Bueno	Resg	Buena	Buena	si	no	
555	PALA ANCHA FORJADA	1	Rto.946 5.3.14	si	3	3	si	Bueno	Resg	Buena	Buena	si	no	
587	Tablero integral	46 3												



587	MOCHILA: CAPACIDAD 26L, PESO 0,4KG,	46 3	Rto.112										Entrega das 469
<p>1- Se excluyen los bienes menores a \$200. 2- Se excluyen manualmente bienes consumibles.</p>													



Relevamiento fotográfico ET N° 1. Otto Krause Paseo Colon 650



PALA DE PUNTA FORJADA y pala ancha, MAQUINA BLOQUERA y MAQUINA BLOQUERA



Impresora 3 D KUBEX, Soldadora .

E.T. N° 26 "Confederación Suiza"

Proy. o Programa	Elemento	Cantidad informada	Fecha y N° Remito/ Certificado N°:	Acondicionamiento Edificio	Cantidad Verificada	Existencia	Utilización de los Bienes por Alumnos y Docentes:	Estado Conservación	RESGUARDADO / NO RESGUARDADO	Condiciones de resguardo:	Condiciones de Seguridad	Adecuación de las Instalaciones preexistentes:	Inventario:	Observaciones:
533	BANCO DE PRUEBAS DIESEL COMPUTADORIZADO COMMON RAIL-	1	Rto.1 068 29.1 0.13	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si	
533	KIT PARA ENSAYO PARA ENSAYO DE BOMBAS DE ALTA PRESICION -	1	Rto.1 068 29.1 0.13	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si	
533	RECTIFICADORA DE SUP PLANAS IND. KRAS MODELO KR 900 R -	1	Rto.1 071 29.1 0.13	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si	
533	ALESADORA ASIENTO DE VALVULA SOBRE COLCHON DE AIRE IND. KRAS MODELO EXACTA 2001 STD -	1	Rto.1 071 29.1 0.13	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si	
533	KIT PARA ENSAYO DE INYECTORES COMMON RAIL PIEZAS PARA ENSAYO DE 6 X CRI BOSCH -	1	Rto.1 068 29.1 0.13	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si	
533	PROBADOR DE INYECTORES DIESEL -	1	Rto.1 068 29.1 0.13	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si	
533	RECTIFICADORA DE VALVULAS DIAMETRO DE VASTAGO DE 4/18 mm DIAMETRO MAXIMO DE CABEZA 95mm VELOCIDAD DE MUELA 2800 RPM VELOCIDAD DE VALVULAS 40/100 VUELTAS POTENCIAS 3/4 y 1/10 HP PESO APROXIMADO 90GK	1	Rto.8 24 20.1 2.13	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si	



533	ACCESORIOS PARA ENSAYO DE BOMBAS DE ALTA PRECISION -	1	Rto.1 068 29.1 0.13	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si
533	KIT PARA ENSAYO DE INYECTORES COMMON RAIL PIEZAS PARA ENSAYO DE 2 CRI BOSCH -	1	Rto.1 068 29.1 0.13	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si
533	KIT PARA ENSAYO DE INYECTORES COMMON RAIL DE DENSO / DELPHI -	1	Rto.1 068 29.1 0.13		1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si
533	KIT PARA ENSAYO DE INYECTORES COMMON RAIL PIEZAS PARA ENSAYO DE 6 X CRI PIEZO BOSCHO Y SIEMMENS -	1	Rto.1 068 29.1 0.13		1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si
533	Compresor capacidad 300 lts	1	Rto.8 40 18.2. 14		1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si
533	MESA DESARMADORA DE TAPAS DE CILINDRO IND. KRAS MODELO KR5 -	1	Rto.1 071 29.1 0.13	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si
533	Engrasadora neumatica de 15 kg c/barra manguera de alta presion	1	Rto.8 46 18.2. 14	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si
533	LIMPIADOR DE INYECTORES POR DIALISIS -	1	Rto.1 068 29.1 0.13	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si
533	GENERADOR DE PULSOS PARA INYECTORES -	1	Rto.1 068 29.1 0.13	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si
533	Guinche pluma hidraulico	2	Rto2/ .846 18.2. 14	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si
533	Cargador de baterias y arrancador	1	Rto.2 5692 7.2.1 4	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si
533	Tablero de llaves multiperforado	4	Rto2/ .846 18.2. 14	si	1	si	si	Bueno		Bueno	Bueno	si	si
533	Llave crique automatica con encastre de 1/2"	1	Rto.2 5692 7.2.1 4	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si
533	Llave de impacto neumatica	1	Rto.2 5692 7.2.1	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si



			4										
533	Taladro neumático con mandril	1	Rto.2 5692 7.2.1 4	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si
533	Amoladora neumatica de 4 "	1	Rto.2 .846 18.2. 14	si	1	si	si	Bueno	Resg.	Bueno	Bueno	si	si
587	Tablero integral	230											
587	MOCHILA: CAPACIDAD 26L, PESO 0,4KG, DIMENSIONES: 42x33x25CM,	230	si										

**Relevamiento fotográfico de elementos entregados
 ET N° 26 Confederación Suiza.**



BANCO DE PRUEBAS DIESEL COMPUTADORIZADO COMMON RAIL, Cargador de Bateria y Limpiador de Inyectores.



ALESADORA ASIENTO DE VALVULA SOBRE COLCHON DE AIRE IND. KRAS MODELO EXACTA 2001 STD , llave grique y Amoladora.



Guinche pluma hidraulico, Taladro.



E.T. N° 35 "Eduardo Latzina"

Proy. eo Programa	Elemento	Cantidad informada	Fecha y N° Remito/ Certificado N°:	Acondicionamiento Edificio	Cantidad Verificada	Existencia	Utilización de los Bienes por Alumnos y Docentes:	Estado Conservacion	RESGUARDADO / NO RESGUARDADO	Condiciones de resguardo:	Condiciones de Seguridad	Adecuación de las Instalaciones preexistentes:	Inventario:
533	Banco de pruebas diesel computadorizado Common rail-	1	Rto. 1067 24/10/2013	SI	1		SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO
533	kit para ensayo para ensayo de bombas de alta presión -	1	Rto. 1067 24/10/2013	SI	1		SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO
533	Alesadora asiento de válvula sobre colchón de aire ind. kras modelo exacta 2001 std -	1	Rto. 1067 24/10/2013	SI	1		SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO
533	kit para ensayo de inyectores common rail piezas para ensayo de 6 x cri bosch -	1	Rto. 1067 24/10/2013	SI	1		SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO
533	PROBADOR DE INYECTORES DIESEL -	1	Rto.10672 4.10.13	SI	1		SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO
533	Rectificadora de valvulas diametri de vastagi de 4/18 mm. diam. maximo de cabveza 95 mm. ECTIFICADORA DE VALVULAS DIAMETRO DE VASTAGO DE 4/18 mm DIAMETRO MAXIMO DE CABEZA 95mm Velocidad de mue,a 2800.RPM. Velocidad de valvulas 40/100. Vueltas potencias 3/4 y 1/10 HP Peso aproximado 90 gk	1	Rto. 825 20/12/2013	SI	1		SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO



533	accesorios para ensayo de bombas de alta presión -	1	Rto.1067 24/10/2013	SI	1	SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO
533	kit para ensayo de inyectores Common rail piezas para ensayo de 2 cri Bosch	1	Rto.1067 24/10/2013	SI	1	SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO
533	kit para ensayo de inyectores common rail de denso / delphi	1	Rto.1067 24/10/2013	SI	1	SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO
533	KIT PARA ENSAYO DE INYECTORES COMMON RAIL PIEZAS PARA ENSAYO DE 6 X CRI PIEZO BOSCHO Y SIEMMENS -	1	Rto.1067 24/10/2013	SI	1	SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO
533	Compresor capacidad 300 lts	1	Rto.839 25/02/2013	SI	1	SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO
533	Mesa desarmadora de tapas de cilinro Ind. KRAS. Modelo KR5	1	Rto.1070	SI	1	SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO
533	Engrasadora neumática de 15 kg c/barra manguera de alta presion	1	Rto.838 25/02/2014	SI	1	SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO
533	Limpiador dr inyectores por diálisis.	1	Rto.1067 24/10/2013	SI	1	SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO
533	Generador de pulsos para inyectores.	1	Rto.1067 24/10/2013	SI	1	SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO
533	Guinche pluma hidraulico	2	Rto.838 25/02/2014	SI	1	SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO
533	Tablero de llaves multiperforado	4	Rto.838 25/02/2014	SI	1	SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO
533	Llave crique automatica con encastre de 1/2"	1	Rto.838 25/02/2014	SI	1	SI	Bueno	Resg.	bueno	buena	SI	NO



533	Llave de impacto neumática	1	Rto.2574 6/3/2014	SI	1		SI	Bueno	Resg.	b u e n o	bu e n a	SI	NO
533	Taladro neumático con mandril	1	Rto.2574 27/2/2014	SI	1		SI	Bueno	Resg.	b u e n o	bu e n a	SI	NO
533	Amoladora neumática de 4 "	1	Rto.838 25/2/2014	SI	1		SI	Bueno	Resg.	b u e n o	bu e n a	SI	NO
587	Tablero integral	463	Remito 443										Dif 20
587	MOCHILA: CAPACIDAD 26L, PESO 0,4KG, DIMENSIONES: 42x33x25CM.	463	Remito 443										Dif 20

1- Se excluyen los bienes menores a \$200.

2- Se excluyen manualmente bienes consumibles.

Fotos relevamiento
ET N° 35. Eduardo Latzina. Lope de Vega 2150



Tablero, Generador de pulsos para inyectores, Alesadora asiento de válvula sobre colchón de aire kras modelo exacta 2001 std -

ind.





Banco de pruebas diesel computadorizado Common rail, Mesa y Limpiador de inyectores por diálisis.



C.F.P N° 24

Proy. o Programa	Elemento	Cantidad informada	Fecha y N° Remito/ Certificado N°:	Acondicionamiento Edificio	Cantidad Verificada	Existencia	Utilización de los Bienes por Alumnos y Docentes:	Estado Conservacion	RESGUARDADO / NO RESGUARDADO	Condiciones de resguardo:	Condiciones de Seguridad	Adecuación de las Instalaciones preexistentes:	Inventario:
5 3 1	TABLERO DE ENTRENAMIENTO EN ELECTRICIDAD DOMICILIARIA	1,00	Rto. Rt o. 1082 6.5.14	si	1	si	si	bueno	Resg.	Bueno	Buena	Si	
5 3 1	VALIJA DE EXPERIMENTACION EN ELECTRICIDAD	1,00	Rto., 1075 6.5.14	si	1	si	si	bueno	Resg.	Bueno	Buena	Si	
5 3 1	Porteros	1	Rto.10 76 19.05. 14	si	1	si	si	bueno	Resg.	Bueno	Buena	Si	
<p>1- Se excluyen los bienes menores a \$200.</p> <p>2- Se excluyen manualmente bienes consumibles.</p>													



Relevamiento fotográfico
CFP 24 Gral. José G. Artigas 690



TABLERO DE ENTRENAMIENTO
EN ELECTRICIDAD DOMICILIARIA

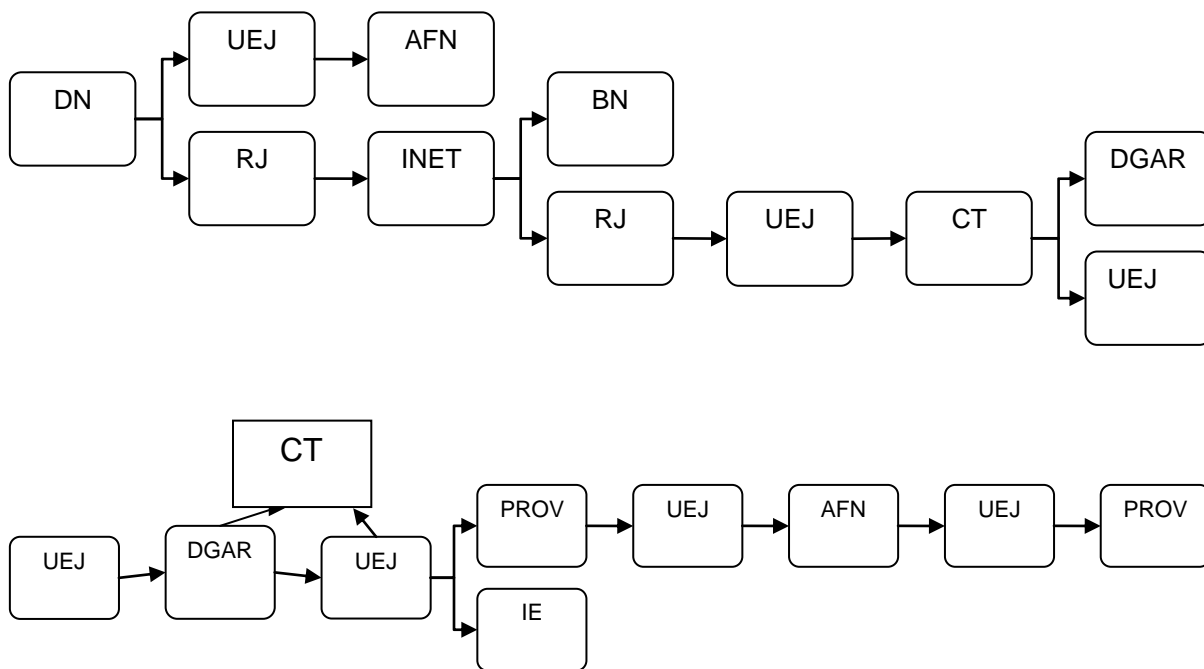
Porteros



VALIJA DE EXPERIMENTACION EN ELECTRICIDAD
C. Tablero.

ANEXO V

CIRCUITO DE PLANES JURISDICCIONALES E INSTITUCIONALES



DN: Dirección de Nivel
UEJ: Unidad Ejecutora
AFN: Área Financiamiento Nación
RJ: Referente Jurisdiccional
CT: Comisión Técnica
DGAR: Dirección General de Administración de Recursos
PROVE: Proveedores
IE: Institución Escolar



ANEXO VI

Estructura de los expedientes de compras relevados en DGAR

Los expedientes relevados se estructuran de la siguiente manera:

a) Primera parte documentan lo relativo a dictámenes de la UEJ, la resolución de la Directora del INET aprobando la transferencia de fondos, los formularios de solicitud que deben ser llenados y enviados a Nación (con firma de la Referente Jurisdiccional y el Director de Educación Técnica), extracto bancario donde consta la transferencia de fondos, etc., hasta la efectiva transferencia de fondos y aprobación por INET.

b - 1) El procedimiento de compras propiamente dicho (se efectúa por normativa de CABA - Ley 2095). Actos administrativos importantes: PBCP /P especificaciones técnicas/ Invitación a los oferentes a retirar pliego y cotizar.

b - 2) Presentación de los oferentes a cotizar. Cumplimiento de los requisitos del pliego. (instrumentos de constitución de sociedades, actas de directorio, etc.).⁶

b - 3) Acta de apertura de ofertas.

b - 4) Acta de asesoramiento técnico .

b - 5) Solicitud de la Administración a los oferentes para la integración de documentación faltante (cuestiones formales).

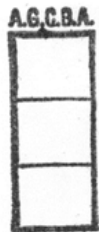
c) Solicitud de la Administración a los oferentes por el mantenimiento de la oferta.

⁶ Sobre b- 1 y b- 2 no se realizan procedimientos sustantivos de auditoría de compras.

- d) Cuadro comparativo de precios y solicitud a otras áreas del GCBA de precios testigos.
- e) Procedimiento aplicable para el caso de INSUFICIENCIA DE FONDOS transferidos por INET para solventar las compras y adquisiciones e caso de corresponder.
- f) Nueva solicitud de la Administración para mantenimiento de la oferta.
- g) DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS - FUNDAMENTOS.
- h) Nueva solicitud de mantenimiento de oferta.
- i) Notificaciones a oferentes del resultado.
- j) Acto administrativo que APRUEBA LA LICITACIÓN (DGAR) – DISPOSICION.
- k) Constancia de inscripción en RIUPP de adjudicatarios.
- l) Notificaciones por cédula a los adjudicatarios.
- ll) Ordenes de compra.
- m) Documentación y procedimientos de entrega de la mercadería.

Cuadro de relevamiento en DGAR sobre expedientes de compras

Expediente	Resolución	Proyecto N°	Tipo	Denominación	Fecha de aprobación de los proyectos en UEJ	Fecha de Aprobación INET	Fecha de pase a compras	Procedimiento por art 34 Dto 893PEN12	Procedimiento de compra según normativa local	fecha de adjudicación	Se verificaron remenentes de fondos	Autorización de INET para reasignación	Se verificaron insuficiencias de fondos	Autorización de INET para adecuación del objeto
5564926/13	500/13	531	J	Jurisdiccional Tableros didácticos adultos	19/06/2013	21/03/2013	16/10/2013	LP 16-13	CUMPLIDO	09/04/2014	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1575936/13	2531/12	533	J	Jurisdiccional Automotores - ET 26 - 35 - PMB	13/12/2012	28/12/2012	s/f	LP 1-13	CUMPLIDO	06/12/2013	NO APLICA	NO APLICA	SI	SI
1576483/13	2528/12	554	J	Jurisdiccional de Mecanica - ET varias	s/f	28/12/2012	03/05/2013	LP 3-13	CUMPLIDO	04/06/2013	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

1577761/13	1248/12	555	J	Jurisdiccional Construccione s - varias escuelas	25/06/2013	28/12/2013	03/05/2013	LP 2-13	CUMPLIDO	14/01/201 4	NO APLICA	NO APLICA	SI	SI
5405472/13	1286/13	587	J	Mochilas Tecnicas - ET	s/f	24/06/2013	10/10/2013	LP 13-13	CUMPLIDO	14/02/201 4	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

